



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Asamblea de Extremadura. Elecciones. Decreto del Presidente 2/2011, de 28 de marzo, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura 7683

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Elecciones. Decreto 37/2011, de 28 de marzo, por el que se convocan elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura 7685

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Delegación de competencias. Resolución de 24 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía determinadas competencias 7689



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Turno de ascenso. Tribunales. Corrección de errores de la Orden de 14 de marzo de 2011 por la que se modifica la Orden de 29 de noviembre de 2010 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de junio de 2010 para el turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **7693**

Nombramientos. Orden de 24 de marzo de 2011 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de enero de 2010 para el acceso de personas con discapacidad psíquica, originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **7699**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Competitividad Empresarial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 939/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 456/2009 **7702**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Autovía autonómica EX-A1 de Navalmoral de la Mata al límite fronterizo de Portugal, tramo: Galisteo-El Batán. Relación n.º 3" **7703**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Capacitación profesional. Corrección de errores de la Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2011 para la obtención de los carnés y habilitaciones profesionales en distintas especialidades **7705**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 3 de marzo de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017384 **7706**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Agrupación de productores de tabaco. Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad "Acotex, SCUG" **7707**

Agrupación de productores de tabaco. Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad "Tabaco de Cáceres, SC" **7708**

Agrupación de productores de tabaco. Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad "Grutaba, SC" **7709**

Agrupación de productores de tabaco. Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad "Asociaciones Agrupadas Tab, SAT" **7710**

Agrupación de productores de tabaco. Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad "Ibertabaco, SC" **7711**

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "Los Camino" **7712**

Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. Resolución de 10 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA **7713**

Consejería de Igualdad y Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 2/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida **7724**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 42/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres **7725**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos **7726**

Notificaciones. Anuncio de 16 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos **7728**

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Construcción de un muro de contención en Portezuelo". Expte.: OBR0210114 **7732**

Información pública. Anuncio de 17 de febrero de 2011 sobre legalización y ampliación de vivienda unifamiliar tipo cortijo. Situación: paraje "Valdelamaba", parcela 9 del polígono 32. Promotor: D. Julián Conejo Mir Sánchez, en Monesterio **7733**

Información pública. Anuncio de 17 de febrero de 2011 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Casablanca", parcela 7 del polígono 9. Promotor: D. Juan Nieto Flores, en Torre de Miguel Sesmero **7734**

Información pública. Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre explotación de cantera de pizarras sericíticas. Situación: paraje "Cerro Giraldo", parcela 44 del polígono 19. Promotor: Tabicesa, en La Haba **7734**

Notificaciones. Anuncio de 24 de febrero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de renta básica de emancipación n.º 03745 **7735**

Notificaciones. Anuncio de 1 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0933/07 - RT00262/10, en materia de transportes **7735**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 7 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes relativos a la legislación vitivinícola vigente **7736**

Vías pecuarias. Anuncio de 10 de marzo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Membrío **7740**

Deslinde. Anuncio de 14 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada La Chichota", en el término municipal de Torrejuncillo **7740**



Vías pecuarias. Anuncio de 15 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara", en el término municipal de Aliseda **7742**

Vías pecuarias. Anuncio de 15 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Malpartida y Aliseda de Azagala", en el término municipal de Aliseda **7745**

Vías pecuarias. Anuncio de 15 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara", en el término municipal de Cáceres **7746**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Redacción del proyecto de construcción, estudio de seguridad y dirección de las obras del nuevo Colegio Público 6+12 uds. Nuestra Señora de Bótoa de Badajoz". Expte.: OSERV1001006 **7747**

Ayuntamiento de Almendralejo

Pruebas selectivas. Resolución de 25 de febrero de 2011 por la que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Encargado de mantenimiento y vigilancia de parques y jardines **7748**

Pruebas selectivas. Resolución de 25 de febrero de 2011 por la que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Educador Infantil **7749**

Pruebas selectivas. Resolución de 25 de febrero de 2011 por la que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición, de dos plazas de Ayudante de instalaciones deportivas **7749**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 2/2011, de 28 de marzo, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura. (2011030002)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, establece en el apartado 2 del artículo 17 que las elecciones a la Asamblea de Extremadura serán convocadas mediante Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma. Por su parte, el apartado 4 del mismo precepto remite a la ley electoral en cuanto a la regulación de la convocatoria. De acuerdo con dicho precepto estatutario, el artículo 22 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, modificada por Ley 2/1991, de 21 de marzo, determina que la convocatoria se efectuará mediante Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, según lo previsto en el Estatuto de Autonomía y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Por otra parte, en el decreto de convocatoria debe especificarse el número de diputados que han de elegirse en cada circunscripción electoral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, y teniendo en cuenta, a estos efectos, lo establecido en el Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2010.

En el decreto de convocatoria, por último, debe fijarse la fecha de iniciación de la campaña electoral según determina el artículo 30 de la citada Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

La celebración de las elecciones a la Asamblea de Extremadura se regirá por lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura y Legislación Electoral General.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y artículo 11.c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 22 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura y artículo 42 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Convocatoria de elecciones.

Se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura en las provincias de Badajoz y Cáceres, a celebrar el domingo veintidós de mayo de dos mil once.

***Artículo 2. Diputados a elegir.***

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, el número de Diputados a elegir por cada circunscripción electoral será 36 en la provincia de Badajoz y 29 en la de Cáceres.

Artículo 3. Campaña electoral.

La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 6 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 20 de mayo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Artículo 4. Régimen Jurídico.

La celebración de las elecciones a la Asamblea de Extremadura se regirá por lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura y Legislación Electoral General.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 37/2011, de 28 de marzo, por el que se convocan elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura. (2011040045)

En el ejercicio de las competencias que atribuía el artículo 8.1.1 del Estatuto de 1983 a la Comunidad Autónoma de Extremadura de desarrollo legislativo y ejecución relativas a la creación de organizaciones de ámbito inferior y superior a los municipios, en concordancia con el artículo 148.1.2 de la Constitución Española, se aprobó la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura. En el nuevo Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, se establece en el artículo 58, en relación con el artículo 9.1.3, que por Ley se regularán las formas de constitución, organización, competencias y régimen jurídico y financiero de las entidades locales menores. La regulación de las entidades locales menores de Extremadura se lleva a cabo en el Título II de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre. En concreto, en el Capítulo IV se establece su régimen electoral.

En cuanto al régimen electoral de los órganos de las entidades locales menores el artículo 199.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que éste será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberá respetar lo dispuesto en la Ley reguladora de las bases de régimen local; y, en su defecto, será el previsto en los números siguientes de ese artículo.

Es precisamente en el artículo 86 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, donde se regulan las particularidades del procedimiento electoral para la designación de los vocales de la Junta Vecinal de las entidades locales menores, disponiendo que la designación de los mismos se hará de conformidad con los resultados de las elecciones que en paralelo con las realizadas para el Ayuntamiento se celebren en la Sección o Secciones constitutivas de la entidad local menor.

Elevada consulta a la Junta Electoral Central, ésta, en su sesión de 3 de marzo de 2011, adoptó el acuerdo de entender que, con carácter general, "en el sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas no está previsto que al Estado le corresponda la ejecución de la legislación que legítimamente y de acuerdo con sus competencias puedan aprobar las Comunidades Autónomas".

En materia electoral, entiende la Junta Electoral Central que en la medida en que una Comunidad Autónoma ejerza las competencias que le atribuye el artículo 199.1 de la LOREG, "corresponderá a la misma las competencias de gestión de dichos procesos electorales, dentro de la regulación general de la LOREG, si bien cuando estos procesos concurren con otros gestionados por el Estado dichas funciones deberán ser ejercidas de forma coordinada".

Los plazos que rigen este proceso electoral serán los fijados para las elecciones a los Ayuntamientos que se celebrarán de forma simultánea, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley



17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Así, el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General establece que los decretos de convocatoria de elecciones locales se expiden el día quincuagésimo quinto antes del cuarto domingo de mayo del año que corresponda y se publican al día siguiente de su expedición, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

En el presente decreto se especifica el número de vocales que han de elegirse en cada Junta Vecinal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, y teniendo en cuenta, a estos efectos, lo establecido en el Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2010.

También se fija en el presente decreto la duración de la campaña electoral, que será de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 6 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 20 de mayo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.3 y 199 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y los artículos 85 y ss. de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda y del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de 28 de marzo de 2011,

DISPONGO :

Artículo 1. Convocatoria de elecciones.

Se convocan elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura, a celebrar el domingo veintidós de mayo de dos mil once, el mismo día de las elecciones a los Ayuntamientos.

Artículo 2. Vocales a elegir.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura el número de vocales a elegir en cada una de las Juntas Vecinales será el que se detalla en el Anexo que se incorpora al presente decreto.

Artículo 3. Campaña electoral.

La campaña electoral, en paralelo con las elecciones a los Ayuntamientos, tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 6 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 20 de mayo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

**Artículo 4. Plazos.**

Los plazos que rigen en este proceso electoral son los fijados para las elecciones a los Ayuntamientos, que se celebran simultáneamente.

Artículo 5. Régimen Jurídico.

La celebración de las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura se regirá por lo dispuesto en Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O**RELACIÓN DE VOCALES A ELEGIR EN LAS JUNTAS VECINALES
DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz.

MUNICIPIO	ENTIDAD LOCAL MENOR	VOCALES
ACEDERA	GUADALPERALES, LOS	5
BADAJOS	GUADIANA DEL CAUDILLO	7
DON BENITO	HERNÁN CORTÉS	5
DON BENITO	RUECAS	5
DON BENITO	TORVISCAL, EL	5
DON BENITO	VALDEHORNILLOS	5
DON BENITO	VIVARES	5
DON BENITO	GARGÁLIGAS	5
GUAREÑA	TORREFRESNEDA	5
LOBÓN	GUADAJIRA	5
MONTIJO	BARBAÑO	5
VILLANUEVA DE LA SERENA	ENTRERRÍOS	5
VILLANUEVA DE LA SERENA	VALDIVIA	7
VILLANUEVA DE LA SERENA	ZURBARÁN	5
VILLAR DE RENA	PALAZUELO	5
VILLAR DE RENA	PUEBLA DE ALCOLLARÍN	5

Provincia de Cáceres.

MUNICIPIO	ENTIDAD LOCAL MENOR	VOCALES
CÁCERES	VALDESALOR	5
CASAR DE PALOMERO	AZÁBAL	5
PLASENCIA	SAN GIL	3
PLASENCIA	PRADOCHANO	3
TALAYUELA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	5
TALAYUELA	TIÉTAR	5
TEJEDA DE TIÉTAR	VALDEÍÑIGOS	3
VILLAR DEL PEDROSO	NAVATRASIERRA	3



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía determinadas competencias. (2011060622)

Mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto anterior, la Consejería de Administración Pública y Hacienda ejercerá las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Presidencia excepto las funciones relativas al Gabinete Jurídico. Asimismo, asume la totalidad de las competencias de la anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto y la política financiera que correspondía a la anterior Consejería de Economía y Trabajo.

Mediante Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, se atribuyen a la Consejería de Administración Pública y Hacienda las competencias en materia de Justicia. Posteriormente, por Decreto del Presidente 11/2008, de 8 de octubre, se atribuyen a la Vicepresidencia Primera y Portavocía, las competencias que le correspondían inherentes al impulso e implantación de la administración electrónica y la planificación, diseño y desarrollo de las políticas de inspección, calidad de los servicios, atención al ciudadano y evaluación de las políticas públicas en el ámbito de la Administración Autonómica.

Por Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, modificado mediante la disposición adicional segunda del Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura. Debido a los cambios operados en la estructura orgánica y competencias de las Consejerías que conforman la Administración autonómica, se hizo aconsejable por razones de seguridad jurídica modificar el Decreto de estructura orgánica, que se llevó a cabo por Decreto 167/2009, de 24 de julio.

Por la entrada en vigor de las disposiciones precedentes que derogaron o modificaron las que sirvieron de base a las delegaciones anteriores y por razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al titular de la Consejería por el ordenamiento jurídico, se dictó la Resolución de 25 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1



de febrero de 2010), donde, además, se unificaron en un solo texto las delegaciones realizadas en órganos de otras Consejerías.

Con posterioridad a la publicación de la Resolución de 25 de enero de 2010, que es la que actualmente se viene aplicando, se han llevado a cabo nuevos cambios en la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, derivados del Decreto 28/2010, de 5 de marzo, de supresión y reestructuración de órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto, se suprimieron la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos y la Dirección General de la Función Pública y se creó la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, a la que se adscribieron las competencias que tenían asignadas los dos órganos directivos suprimidos. La plasmación concreta de esta reestructuración se llevó a cabo a través del Decreto 60/2010, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 167/2009, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Con base a lo anterior, se considera procedente dejar sin efecto las delegaciones realizadas en los apartados quinto y sexto de la Resolución de 25 de enero de 2010 a favor de las extintas Direcciones Generales de la Función Pública y de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos y, al mismo tiempo, delegar dichas competencias en la actual Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Además, se delega expresamente en dicho órgano directivo las competencias que anualmente atribuyen a la Consejería de Administración Pública y Hacienda las respectivas Leyes de Presupuestos con relación a la autorización previa para la contratación de nuevo personal temporal y al nombramiento de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, excepto la contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones, dado que la autorización previa en estos casos está delegada en la Secretaría General en virtud del párrafo tercero del apartado c) del punto primero de esa misma resolución de delegación.

Asimismo, por razones de eficacia y celeridad se considera procedente delegar en la Dirección General de Presupuestos y Tesorería las competencias que me asigna la legislación vigente con relación a las subvenciones del sector público autonómico para la realización de pagos a cuenta o anticipados y para la inclusión de la exención de garantías en las bases reguladoras, o en su defecto, en los actos o convenios de concesión de las subvenciones de concesión directa sin convocatoria.

Finalmente, por razones de eficacia, celeridad y coordinación se considera procedente que la competencia de autorización o denegación de los expedientes de compatibilidad prevista en el artículo 3.2, k) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, que actualmente estaban delegadas en la extinta Dirección General de la Función Pública, pase a ser ejercida por la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía. Consta informe favorable de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de 4 de marzo de 2011, que viene exigido por el artículo 73.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confieren los apartados 3 y 5 del artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración



de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Primero. Delegar expresamente en la Dirección General de Presupuestos y Tesorería las competencias que me asigna la legislación vigente con relación a las subvenciones del sector público autonómico para la realización de pagos a cuenta o anticipados y para la inclusión de la exención de garantías en las bases reguladoras, o en su defecto, en los actos o convenios de concesión de las subvenciones de concesión directa sin convocatoria.

Segundo. Delegar expresamente en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública:

- El ejercicio de las competencias que me atribuyan las respectivas leyes de presupuestos respecto del incremento y modificaciones de retribuciones de la Junta de Extremadura y resto del sector público autonómico, así como de la autorización previa para la contratación de nuevo personal temporal y nombramiento de funcionarios interinos, excepto la contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.
- Las competencias contenidas en los artículos 29 y 30 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, con relación a las listas de espera.
- El nombramiento del personal funcionario de carrera, así como la formalización de los contratos de personal laboral fijo que ingresen en la Administración de la Comunidad Autónoma que me asigna el Decreto de atribución de competencias en material de personal, así como todos los actos derivados de los procesos selectivos que me asigna la normativa vigente, excepto la convocatoria de los mismos.
- La competencia sobre reintegro de la tasa de los derechos de examen del personal funcionario y laboral que me atribuyan las correspondientes leyes de presupuestos.
- La resolución de los recursos contra las resoluciones y actos dictados por los órganos de selección previstos en la Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

Tercero. Delegar expresamente en la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía la competencia de autorización o denegación de los expedientes de compatibilidad prevista en el artículo 3.2, k) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, salvo los relativos al personal docente no universitario, incluyendo la resolución de los recursos ordinarios y extraordinarios que se interpongan, así como la revisión de oficio de actos nulos o la declaración de lesividad de actos anulables y las posibles rectificaciones de errores materiales, de hecho o aritméticos, que se susciten en el ejercicio de la competencia que se delega.

***Disposición adicional primera. Revocación.***

Quedan sin efecto las delegaciones de competencias conferidas por medio de los puntos quinto y sexto de la Resolución de 25 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero) a favor de las extintas Direcciones Generales de la Función Pública y de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, respectivamente. Asimismo, queda sin efecto la delegación conferida en el párrafo segundo del apartado d del punto primero de dicha resolución de delegación.

Disposición adicional segunda. Efectos.

La delegación de competencias definida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13.6 y 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

La delegación de competencias contenida en la presente resolución resultará de aplicación a aquellos procedimientos que hayan iniciado su tramitación con anterioridad a la fecha en que la presente delegación surta efecto y en los que aún no se hayan dictado las correspondientes resoluciones que les pongan fin.

Disposición final única. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de marzo de 2011.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de marzo de 2011 por la que se modifica la Orden de 29 de noviembre de 2010 por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de junio de 2010 para el turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050084)

Advertido error material en la Orden de 14 de marzo de 2011 por la que se modifica la Orden de 29 de noviembre de 2010, por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por 8 de junio de 2010 para el turno de ascenso del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 55, de 21 de marzo, se procede a la oportuna rectificación, debido a las abstenciones presentadas, en las categorías que se relacionan.

En el Anexo, donde figuran los tribunales encargados de la valoración de las referidas pruebas selectivas.

En la página 6909, respecto al Tribunal n.º 1.

Donde dice:

TRIBUNAL N° 1

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
I	TITULADO SUPERIOR	BIOLOGÍA
		MEDICINA GENERAL
		MEDICINA GERIÁTRICA
		PSICOLOGÍA
IV	OFICIAL PRIMERA	LABORATORIO

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Pedro Antonio Aparicio Jabón	PRESIDENTE / A	Carmen Castelao Caldera
Juan José Marin Marin	SECRETARIO / A	Joaquín Villalba Hernández
Juan Carnero Varo	VOCAL	Evelio Gómez Pache
Pedro Santiago Gómez	VOCAL	José del Moral de la Vega
Concepción Flores Mateos	VOCAL	Juan Pedro Manzano Fernández



Debe decir:

TRIBUNAL Nº 1

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
I	TITULADO SUPERIOR	BIOLOGÍA
		MEDICINA GENERAL
		MEDICINA GERIÁTRICA

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Pedro Antonio Aparicio Jabón	PRESIDENTE / A	Carmen Castelao Caldera
Juan José Marin Marin	SECRETARIO / A	Joaquín Villalba Hernández
Juan Carnero Varo	VOCAL	Evelio Gómez Pache
Pedro Santiago Gómez	VOCAL	José del Moral de la Vega
Concepción Flores Mateos	VOCAL	Juan Pedro Manzano Fernández

En la página 6909, respecto al Tribunal n.º 6.

Donde dice:

TRIBUNAL Nº 6

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
IV	OFICIAL DE PRIMERA	AGRÍCOLA
		TRACTORISTA
	OFICIAL DE SEGUNDA	AGRÍCOLA
V	PEÓN ESPECIALIZADO	AGRÍCOLA

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Sebastiana Charro Merino	PRESIDENTE / A	Juan Julián Ramírez Holguín
Eulalia Corchero Alves	SECRETARIO / A	Mª Ángeles García Santos
Eduardo Correa Barragán	VOCAL	Mª Ángeles Parra Moreno
Bonifacio Fernández Collado	VOCAL	Francisco Teno Molina
Jose Antonio Serrano Venero	VOCAL	Waldo Reyes Carrasco

Debe decir:

TRIBUNAL Nº 6

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
IV	OFICIAL PRIMERA	TRACTORISTA
V	PEON ESPECIALIZADO	AGRICOLA

TITULARES	CARGO	SUPLENTE
Sebastiana Charro Merino	PRESIDENTE / A	Juan Julián Ramírez Holguín
Eulalia Corchero Alves	SECRETARIO / A	Mª Ángeles García Santos
Eduardo Correa Barragán	VOCAL	Mª Ángeles Parra Moreno
Bonifacio Fernández Collado	VOCAL	Francisco Teno Molina
Jose Antonio Serrano Venero	VOCAL	Waldo Reyes Carrasco



En la página 6910, respecto al Tribunal n.º 8.

Donde dice:

TRIBUNAL N° 8

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
IV	COCINERO / A	
V	AYUDANTE DE COCINA	
	CAMARERO / A LIMPIADOR / A	

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Gustavo Guío Carretero	PRESIDENTE / A	Ana Galán Mata
Miguel Ángel Blázquez Tamayo	SECRETARIO / A	Verónica Puente Alcubilla
Juan José Fernández Pedraza	VOCAL	Miguel García Tena
Carmen M. Osorio Hernández	VOCAL	Trinidad Aparicio López
Fernando Ramos Galaviz	VOCAL	Antonio Obregón Lobo
Mª José Vinagre Coco	VOCAL	Purificación Martín Díaz
Martina Vizcano Vinagre	VOCAL	José Antonio Pacheco Álvarez
Ana María López Sánchez	VOCAL	Joaquín Villalba Hernández
Manuela González Delgado	VOCAL	Pilar Naranjo Pérez

Debe decir:

TRIBUNAL N° 8

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
V	AYUDANTE DE COCINA	
	CAMARERO / A LIMPIADOR / A	

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Gustavo Guío Carretero	PRESIDENTE / A	Ana Galán Mata
Miguel Ángel Blázquez Tamayo	SECRETARIO / A	Verónica Puente Alcubilla
Juan José Fernández Pedraza	VOCAL	Miguel García Tena
Carmen M. Osorio Hernández	VOCAL	Trinidad Aparicio López
Fernando Ramos Galaviz	VOCAL	Antonio Obregón Lobo
Mª José Vinagre Coco	VOCAL	Purificación Martín García
Martina Vizcano Vinagre	VOCAL	José Antonio Pacheco Álvarez
Ana María López Sánchez	VOCAL	Joaquín Villalba Hernández
Manuela González Delgado	VOCAL	Pilar Naranjo Pérez



En la página 6910, respecto al Tribunal n.º 9.

Donde dice:

TRIBUNAL N° 9

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
IV	VIGILANTE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	
V	ORDENANZA	
	PEÓN ESPECIALIZADO	GENERAL
	VIGILANTE	
	VIGILANTE DE PRESA	

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Granada Jiménez Primo	PRESIDENTE / A	Francisco Manuel Mangut García
María Teresa Ruiz Galán	SECRETARIO / A	Mª Isabel Cordero González
José Lorenzo Rodrigo	VOCAL	Mª Teresa Gómez Pérez
Emilia Frías Cañamero	VOCAL	Luis Franco García
María Jesús Santiago Fernández	VOCAL	Ascensión Melchor Lerchundi
Pedro Nieto Porras	VOCAL	Manuel Iglesias Márquez
Ramón Álvarez Álvarez	VOCAL	Cecilio Lozano Bejarano

Debe decir:

TRIBUNAL N° 9

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
V	PEÓN ESPECIALIZADO	GENERAL

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Granada Jiménez Primo	PRESIDENTE / A	Francisco Manuel Mangut García
María Teresa Ruiz Galán	SECRETARIO / A	Mª Isabel Cordero González
José Lorenzo Rodrigo	VOCAL	Mª Teresa Gómez Pérez
Emilia Frías Cañamero	VOCAL	Luis Franco García
María Jesús Santiago Fernández	VOCAL	Ascensión Melchor Lerchundi
Pedro Nieto Porras	VOCAL	Manuel Iglesias Márquez
Ramón Álvarez Álvarez	VOCAL	Cecilio Lozano Bejarano



En la página 6911, respecto al Tribunal n.º 11.

Donde dice:

TRIBUNAL N° 11

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
III	ANALISTA	LABORATORIO OBRAS PÚBLICAS
	ENCARGADO GENERAL CARRETERAS	
	JEFE GRUPO CONSERVACIÓN	
	AYUDANTE TÉCNICO	LABORATORIO
IV	AUXILIAR LABORATORIO	LABORATORIO OBRAS PÚBLICAS
	OFICIAL CONSERVACIÓN CARRETERAS	
	VIGILANTE EXPLOTACIÓN CARRETERAS	
V	PEÓN ESPECIALIZADO	LABORATORIO CARRETERAS

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Pedro A. Rodríguez Izquierdo	PRESIDENTE / A	Emilio González Bornay
Luis Miguel Cabezudo Pavón	SECRETARIO / A	María Teresa Vázquez Soto
Carlos Campos Rama	VOCAL	María Dolores González Torres
Emilio Arévalo Hernández	VOCAL	Ascensión Gómez García
Joaquín Pagador Iglesias	VOCAL	Miguel Ángel Pérez Olmedo
Manuel Cancho Fálcon	VOCAL	Modesto Senero Fernández
Manuel San Pedro Ortiz	VOCAL	Pilar Robles Cordero

Debe decir:

TRIBUNAL N° 11

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
IV	OFICIAL CONSERVACIÓN CARRETERAS	

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Pedro A. Rodríguez Izquierdo	PRESIDENTE / A	Emilio González Bornay
Luis Miguel Cabezudo Pavón	SECRETARIO / A	María Teresa Vázquez Soto
Carlos Campos Rama	VOCAL	María Dolores González Torres
Emilio Arévalo Hernández	VOCAL	Ascensión Gómez García
Joaquín Pagador Iglesias	VOCAL	Miguel Ángel Pérez Olmedo
Manuel Cancho Fálcon	VOCAL	Modesto Senero Fernández
Manuel San Pedro Ortiz	VOCAL	Pilar Robles Cordero



En la página 6911, respecto al Tribunal n.º 12:

Donde dice:

TRIBUNAL N.º 12

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
II	TITULADO GRADO MEDIO	COORDINADOR DE ZONA
IV	OFICIAL PRIMERA	CONDUCTOR/A LUCHA CONTRA INCENDIOS
	OFICIAL SEGUNDA	CONDUCTOR/A LUCHA CONTRA INCENDIOS
V	PEÓN ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Ricardo Romero Pascua	PRESIDENTE / A	José Antonio Bayón Carvajal
Fernando Serrano Jurado	SECRETARIO / A	Carmen Trejo Mostazo
Francisco Martín Díaz	VOCAL	Miguel Angel Morillo Calderón
Antonio García Lucas	VOCAL	Alfredo González Guerrero
Alejandro García Hernández	VOCAL	Luis Jiménez Pérez

Debe decir:

TRIBUNAL N.º 12

GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
II	TITULADO GRADO MEDIO	COORDINADOR DE ZONA
V	PEÓN ESPECIALIZADO	LUCHA CONTRA INCENDIOS

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
Ricardo Romero Pascua	PRESIDENTE / A	José Antonio Bayón Carvajal
Fernando Serrano Jurado	SECRETARIO / A	Carmen Trejo Mostazo
Francisco Martín Díaz	VOCAL	Miguel Angel Morillo Calderón
Antonio García Lucas	VOCAL	Alfredo González Guerrero
Alejandro García Hernández	VOCAL	Luis Jiménez Pérez

• • •



ORDEN de 24 de marzo de 2011 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de enero de 2010 para el acceso de personas con discapacidad psíquica, originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050085)

Por Resolución de 8 de febrero de 2011 (DOE n.º 31, de 15 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de enero de 2010, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal de funcionario Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 14 de marzo de 2011 (DOE n.º 55, de 21 de marzo), se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para que comparecieran el día 23 de marzo de 2011, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima de la orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público y en la propia convocatoria,

DISPONE :

Primero: Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente orden, con expresión del resultado del acto de elección de plazas celebrado el día 23 de marzo de 2011.

Segundo: El régimen de los funcionarios nombrados por la presente orden será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos cuando se produzca su incorporación efectiva al curso de formación teórico-práctico.

La incorporación como funcionarios en prácticas se formalizará mediante certificación expedida por la Dirección de la Escuela de Administración Pública.

Los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en esta Administración y no hayan efectuado la opción de retribuciones establecida en el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, percibirá una retribución



equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en el que esté adscrito el Cuerpo al que aspiran ingresar y los trienios que tengan reconocidos.

La condición de funcionario en prácticas y sus efectos se mantendrán exclusivamente mientras dure el curso de formación teórico práctico. Una vez concluido éste quedarán en expectativa de ser nombrados funcionarios de carrera. En consecuencia, los aspirantes que venían prestando servicios en esta Administración volverán a su puesto de trabajo de origen hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, y aquellos otros que no estuvieran previamente prestando servicios no tendrán derecho a percibir retribución alguna de esta Administración.

Tercero: Convocar a los aspirantes aprobados para su incorporación al Curso de Formación Teórico Práctico previsto en la base décima de la Orden de 28 de enero de 2010 de convocatoria de las pruebas selectivas, que deberá superarse con la calificación de Apto para poder superar el proceso selectivo.

El curso se iniciará mediante la realización de la fase teórica presencial que tendrá lugar el día 1 de abril de 2011, de 9,00 a 14,00 horas de la mañana en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, sita en la avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

En esta fase se impartirán conocimientos relativos a la estructura de la Junta de Extremadura, a las funciones del puesto de trabajo y de las habilidades sociales de comunicación y relación.

El día siguiente continuarán con las prácticas en el centro de trabajo al que está adscrito el puesto elegido por el aspirante bajo la tutela de la persona designada al efecto por la Escuela de Administración Pública, que finalizarán el día 30 de abril.

Por último, los tutores realizarán una memoria en la que exponga la evaluación de los conocimientos y habilidades adquiridos por el aspirante.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, basándose en las memorias efectuadas por los tutores, otorgará la correspondiente calificación de "Apto" o "No apto".

No obstante, quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, en fecha a determinar atendiendo a criterios de eficiencia y disponibilidad de la Escuela de Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el respectivo curso por haber obtenido la calificación de "No apto" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el curso de formación teórico práctico serán nombrados funcionarios de carrera, asignándoles como destino definitivo el puesto de trabajo que les fue adjudicado en el acto de elección de plazas. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.



Quinto. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 24 de marzo de 2011.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(PD Resolución de 25 de enero de 2010
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

A N E X O

ESPECIALIDAD: SUBALTERNO CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ORIGINADA POR RETRASO MENTAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
VINAGRE LUCERO, JUAN ANTONIO	76020620	IGUALDAD Y EMPLEO	1305	CÁCERES
ALARCÓN GARCÍA, ISMAEL	80065509	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2643	BADAJOS



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Competitividad Empresarial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 939/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 456/2009. (2011060559)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 456/2009, promovido por el procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de la recurrente Transapre, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: resolución de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación por la que se deniega subvención para la promoción de competitividad e innovación empresarial en la línea de calidad.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 939/2010, de 16 de diciembre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 456/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Crespo Candela en nombre y representación de Transapre, SL contra la resolución referida en el primer fundamento, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, declarando el derecho del actor al percibo de la cantidad reclamada por importe de 3.686,31 euros.

No se hace especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de marzo de 2011.

La Directora General de Competitividad Empresarial,
ANA MARÍA ALEJANDRE BUENO



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Autovía autonómica EX-A1 de Navalmoral de la Mata al límite fronterizo de Portugal, tramo: Galisteo-El Batán. Relación n.º 3". (2011060613)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "autovía autonómica EX-A1 de Navalmoral de la Mata al límite fronterizo de Portugal, tramo: Galisteo-El Batán. Relación n.º 3", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 22 de marzo de 2011.

El Secretario General
(PD Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 3



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNAMANERA DE HACER EUROPA

EXPEDIENTE: OBR2007107 **AUTOVIA EX-A1,SUBTRAMO: GALISTEO - EL BATAN.** **RELACION Nº 3**
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.008.900,00 **GULJO DE GALISTEO** **(CACERES)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
39/0	5 / 5024	GRADILLAS DIAZ, MARIA CONCEPCION	ayuntamiento	11/04/2011	10:30



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2011 para la obtención de los carnés y habilitaciones profesionales en distintas especialidades. (2011060602)

Apreciado error en el texto de la Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2011 para la obtención de los carnés y habilitaciones profesionales en distintas especialidades, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 56, de 22 de marzo, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 7040, dentro de la tabla del Anexo I que recoge las especialidades y fechas de celebración de exámenes, duodécima fila (que corresponde al carné de Operador de maquinaria móvil en explotaciones mineras), segunda columna (que corresponde a la fecha de celebración).

Donde dice:

«19 04 2011».

Debe decir:

«03 05 2011».

En la decimocuarta fila (que corresponde a electricista minero), segunda columna (que corresponde a la fecha de celebración).

Donde dice:

«19 04 2011».

Debe decir:

«03 05 2011».

Mérida, a 22 de marzo de 2011.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017384. (2011060582)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo A424687 de la LMT ctra. de Badajoz de Sub. Almendralejo.

Final: apoyo de CD La Ponderosa_2 (N.º 80.351).

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologado.

Conductores: aluminio acero.

Longitud total en km: 0,100.

Apoyos: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: entre CD La Ponderosa_2 (n.º 80.351), hasta el apoyo A424687 de paso aéreo.

Subterráneo de la LMT "ctra. de Badajoz" de Sub. Almendralejo.

Presupuesto en euros: 7.754,91.

Presupuesto en pesetas: 1.290.308.

Finalidad: desvío de tramo de línea aérea MT.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017384.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (polígono industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 3 de marzo de 2011.

El Jefe Servicio de Ordenación
Industrial, Enérgetica y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad "Acotex, SCUG". (2011060554)

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados con fecha 13 de enero de 2011 sobre la solicitud presentada por la entidad Acotex, SCUG.

Considerando la normativa aplicable para el reconocimiento y actualización del reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, recogidas en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero y disposiciones vigentes del Real Decreto 684/2002.

Considerando que el reconocimiento de la citada entidad como Agrupación de Productores corresponde a esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que según consta en su solicitud el ámbito geográfico de la misma es la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Otorgar la actualización del reconocimiento como agrupación de productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011 a la entidad Acotex, SCUG con NIF F10383222 y domicilio en polígono industrial Egido, parcela 12, Talayuela (Cáceres).

Notificarlo a la entidad solicitante y a los organismos competentes de la Administración General del Estado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de enero de 2011.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad "Tabaco de Cáceres, SC". (2011060555)

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados con fecha 13 de enero de 2011 sobre la solicitud presentada por la entidad Tabaco de Cáceres, SC.

Considerando la normativa aplicable para el reconocimiento y actualización del reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, recogidas en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero y disposiciones vigentes del Real Decreto 684/2002.

Considerando que el reconocimiento de la citada entidad como Agrupación de Productores corresponde a esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que según consta en su solicitud el ámbito geográfico de la misma es la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Otorgar la actualización del reconocimiento como agrupación de productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad Tabaco de Cáceres, SC con NIF F10050359 y domicilio en ctra. de Malpartida, 24, en Plasencia (Cáceres).

Notificarlo a la entidad solicitante y a los organismos competentes de la Administración General del Estado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de enero de 2011.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad "Grutaba, SC". (2011060551)

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados con fecha 13 de enero de 2011 sobre la actualización de reconocimiento de la entidad Grutaba, SC.

Considerando la normativa aplicable para el reconocimiento y actualización del reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, recogidas en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero y disposiciones vigentes del Real Decreto 684/2002.

Considerando que el reconocimiento de la citada entidad como Agrupación de Productores corresponde a esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que según consta en su solicitud el ámbito geográfico de la misma es Extremadura,

RESUELVO :

Otorgar la actualización del reconocimiento como agrupación de productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011 a la entidad Grutaba, SC con NIF F10145969 y domicilio polígono industrial Campo Arañuelo Apdo. 237, parcela 1, en Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Notificarlo a la entidad solicitante y a los organismos competentes de la Administración General del Estado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de enero de 2011.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad "Asociaciones Agrupadas Tab, SAT". (2011060552)

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados con fecha 13 de enero de 2011 sobre la solicitud presentada por la entidad Asociaciones Agrupadas Tab, SAT.

Considerando la normativa aplicable para el reconocimiento y actualización del reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, recogidas en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero y disposiciones vigentes del Real Decreto 684/2002.

Considerando que el reconocimiento de la citada entidad como Agrupación de Productores corresponde a esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que según consta en su solicitud el ámbito geográfico de la misma supera el de una Comunidad Autónoma, estando mas del 90% de su superficie cultivada por sus socios productores en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Otorgar la actualización del reconocimiento como agrupación de productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011 a la entidad Asociaciones Agrupadas Tab, SAT con NIF V10152619 y domicilio polígono industrial Alcantarilla, parcela 1 en Talayuela (Cáceres).

Notificarlo a la entidad solicitante y a los organismos competentes de la Administración General del Estado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de enero de 2011.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad "Ibertabaco, SC". (2011060553)

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados con fecha 13 de enero de 2011 sobre la solicitud presentada por la entidad Ibertabaco, SC.

Considerando la normativa aplicable para el reconocimiento y actualización del reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, recogidas en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero y disposiciones vigentes del Real Decreto 684/2002.

Considerando que el reconocimiento de la citada entidad como Agrupación de Productores corresponde a esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que según consta en su solicitud el ámbito geográfico de la misma es la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Otorgar la actualización del reconocimiento como agrupación de productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011 a la entidad Ibertabaco, SC con NIF F10232919 y domicilio en polígono El Tejar, s/n., ctra. Rosalejo-Tiétar, s/n., Rosalejo (Cáceres).

Notificarlo a la entidad solicitante y a los organismos competentes de la Administración General del Estado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de enero de 2011.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "Los Camino". (2011060556)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número n.º 6311, denominada "Los Camino", con domicilio social en Finca Los Camino, de la localidad de Talayuela, en la provincia de Cáceres, ha resultado cancelada de oficio, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 2 de marzo de 2011.

Mérida, a 2 de marzo de 2011.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA. (2011060550)

A la vista de las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales relacionadas de ayuda económica para obras del AEPSA reguladas por el Decreto 153/2000 de 27 de junio (DOE n.º 87 de 27 de julio), de conformidad con el informe del Servicio de Desarrollo, Ordenación Territorial y Asistencia en materia de Grupos de Acción Local como órgano gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento y a propuesta del Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local,

RESUELVO :

Conceder una ayuda económica por importe de nueve millones doscientos veintiocho mil setecientos veinticinco euros con cuarenta y ocho céntimos (9.228.725,48 €), a las entidades locales que se relacionan, para materiales de las obras del AEPSA incluidas en el Convenio que estas Corporaciones Locales han realizado con el INEM, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.115B.760.00 y código de proyecto 2009.12.007.0004.00-003 del vigente presupuesto conforme a las siguientes especificaciones:

1. El abono de la ayuda se realizará una vez justificados los gastos por parte de las entidades locales beneficiarias mediante el documento Anexo II, Certificado de fin de obra, al que hace referencia el artículo 6 del Decreto 153/2000 por el que se regulan estas ayudas. El plazo para la justificación finalizará el 30 de junio de 2011, si bien las Entidades Locales cuyas obras finalicen después del 31 de mayo de 2011 podrán solicitar una prórroga del plazo de manera motivada y causa justificada.
2. Las Corporaciones Locales beneficiarias podrán solicitar un anticipo por importe del 50% de la subvención concedida mediante el Documento Anexo III, Certificado de inicio de obras y solicitud de anticipo.
3. Las Corporaciones Locales deberán finalizar las obras objeto de esta ayuda en el plazo establecido, justificar los gastos mediante el Anexo II, Certificado de fin de obra, así como facilitar las acciones de inspección y control que pueda realizar la Junta de Extremadura. La falta de justificación o la incorrecta utilización dará lugar al impago de la subvención o al reintegro de la misma conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 153/2000.
4. La revocación total o parcial de la subvención otorgada por el INEM para mano de obra que originó el compromiso financiero de esta resolución, originará a su vez, la anulación o revocación total o parcial de las ayudas concedidas al Ayuntamiento beneficiario.
5. Esta ayuda quedará sometida a las acciones de control y seguimiento de la Junta de Extremadura, adoptando las medidas de identificación, información y publicidad que se recogen en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril), debiendo remitir para justificar tales medidas fotografía del cartel de las obras correspondientes.
6. Junto al Anexo II, Certificado de fin de obra, las Entidades Locales beneficiarias deberán aportar los documentos contables justificativos del gasto en forma de factura o documentos



de valor probatorio equivalente, así como los documentos bancarios justificativos del pago de los gastos realizados.

7. El Ayuntamiento beneficiario de la ayuda deberá dar cumplimiento al artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003) en los casos de ejecución de obras o suministros por encima de las cuantías establecidas en el mencionado artículo.
8. La Corporación beneficiaria de esta ayuda en relación a los bienes objeto de subvención deberá atenerse a lo establecido en los artículos 31.4 y 5 de la Ley General de Subvenciones.
9. La presente ayuda sólo es compatible y complementaria de las otorgadas para las mismas obras por el INEM para sufragar los gastos de mano de obra en el marco del Acuerdo Nacional para el AEPSA.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar su publicación, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1. a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 10 de marzo de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**AYUDAS AEPSA****BADAJOS**

Municipio	Nº Expediente	Total Obra	Subvención INEM	Concedido JUNTA
ACEDERA	0600110BC01	4.446,18	2.300,00	690,00
ACEUCHAL	0600210BD01	121.370,00	89.862,84	26.958,85
AHILLONES	0600310BC01	247.780,00	190.600,00	57.179,99
ALANGE	0600410BC01	35.630,40	26.600,00	7.980,00
ALBUERA, LA	0600510BC01	119.080,00	91.600,00	27.480,00
ALBURQUERQUE	0600610BC01	222.304,71	162.100,00	48.630,00
ALBURQUERQUE	0600610BD01	154.472,22	100.000,00	30.000,00
ALCAZABA	0690110BC01	13.559,49	10.400,00	3.120,00
ALCONCHEL	0600710BC01	135.970,19	99.400,00	29.820,00
ALCONERA	0600810BC01	35.419,80	27.200,00	8.160,00
ALJUCEN	0600910BC01	4.589,74	3.500,00	1.050,00
ALMENDRAL	0601010BC01	180.184,88	138.600,00	41.580,00
ALMENDRALEJO	0601110BC01	257.590,22	191.372,62	57.411,79
ALVARADO	0690310BC01	10.811,75	8.300,00	2.490,00
ARROYO DE SAN SERVAN	0601210BC01	172.515,49	132.700,00	39.549,49
ARROYO DE SAN SERVAN	0601210BD01	161.410,31	87.499,20	26.249,76
ATALAYA	0601310BC01	65.266,80	50.200,00	15.060,00
AZUAGA	0601410BC01	568.172,37	360.000,00	108.000,00
AZUAGA	0690810BC01	46.290,79	34.700,00	10.410,00
BADAJOS	0601510BC01	90.507,21	69.600,00	20.880,00
BALBOA	0690410BC01	24.695,24	18.900,00	5.670,00
BARBAÑO (E.L.M)	0690510BC01	35.172,26	22.700,00	6.810,00
BATERO	0601710BC01	54.101,56	41.200,00	12.360,00
BENQUERENCIA DE LA SERENA	0601810BC01	49.939,36	38.100,00	11.430,00
BENQUERENCIA DE LA SERENA	0601810BD01	144.602,30	100.000,00	30.000,00
BIENVENIDA	0602010BD01	56.126,06	43.173,89	12.952,17
BIENVENIDA	0602010BC01	167.206,50	125.999,64	37.799,89
BODONAL DE LA SIERRA	0602110BC01	103.307,52	78.100,00	23.430,00
BURGUILLOS DEL CERRO	0602210BC01	174.624,75	133.900,00	40.170,00
CABEZA DEL BUEY	0602310BC01	258.200,48	194.100,00	58.230,00
CABEZA DEL BUEY	0602310BD01	181.406,20	100.000,00	30.000,00
CABEZA LA VACA	0602410BC01	227.894,79	174.400,00	52.320,00
CALAMONTE	0602510BC01	240.071,54	181.100,00	54.330,00
CALERA DE LEON	0602610BC01	109.947,94	59.800,00	17.940,00
CALERA DE LEON	0602610BD01	89.372,17	63.893,97	19.168,19
CALZADILLA DE LOS BARROS	0602710BD01	160.800,50	81.980,14	24.594,04
CALZADILLA DE LOS BARROS	0602710BC01	99.486,36	68.900,00	20.670,00
CAMPANARIO	0602810BC01	221.691,05	128.500,00	38.550,00
CAMPANARIO	0691610BC01	6.549,23	3.900,00	1.170,00
CAMPILLO DE LLERENA	0602910BC01	418.243,05	290.300,00	87.090,00
CAPILLA	0603010BC01	7.175,76	5.400,00	1.620,00
CARMONITA	0603110BC01	95.290,03	73.300,00	21.990,00
CASAS DE DON PEDRO	0603310BC01	71.586,20	40.800,00	12.240,00
CASAS DE REINA	0603410BC01	23.010,12	17.700,00	5.310,00
CASTILBLANCO	0603510BC01	53.124,48	23.800,00	7.140,00
CASTUERA	0603610BC01	96.008,27	54.400,00	16.320,00
CODOSERA, LA	0603710BC01	232.178,71	126.900,00	38.070,00
CONQUISTA DEL GUADIANA	0695310BC01	12.200,00	5.200,00	1.560,00
CORDOBILLA DE LACARA	0603810BC01	113.798,00	86.300,00	25.890,00
CORONADA, LA	0603910BC01	71.301,22	52.800,00	15.840,00
CRISTINA	0604110BC01	22.043,86	16.000,00	4.800,00



DON ALVARO	0604310BC01	13.557,27	10.200,00	3.060,00
DON BENITO	0604410BC01	228.980,80	111.200,00	33.360,00
ENTRERRIOS (E.L.M.)	0690910BC01	14.153,33	9.900,00	2.970,00
ENTRIN BAJO	0604510BC01	106.130,61	84.600,00	21.530,61
ESPARRAGALEJO	0604610BC01	32.987,10	21.000,00	6.300,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	0604710BC01	153.645,59	115.600,00	34.680,00
ESPARRAGOSA DE LARES	0604810BC01	65.015,04	38.900,00	11.670,00
FREGENAL DE LA SIERRA	0605010BD01	163.580,99	100.000,00	30.000,00
FUENTE DE CANTOS	0605210BC01	166.314,88	127.800,00	38.340,00
FUENTE DEL ARCO	0605310BD01	43.791,10	24.254,92	7.276,48
FUENTE DEL ARCO	0605310BC01	121.333,76	86.300,00	25.890,00
FUENTE DEL MAESTRE	0605410BC01	468.573,69	360.000,00	108.000,00
FUENTE DEL MAESTRE	0605410BD01	145.697,70	100.000,00	30.000,00
GARLITOS	0605710BC01	73.683,99	55.500,00	16.650,00
GÉVORA	0691209BC01	31.928,11	24.300,00	7.290,00
GÉVORA	0691210BC01	32.632,98	25.100,00	7.530,00
GRANJA DE TORREHERMOSA	0605910BC01	209.856,26	118.600,00	35.580,00
GUADALPERALES, LOS (E.L.M.)	0691410BC01	9.115,91	6.600,00	1.980,00
GUADIANA DEL CAUDILLO (E.L.M.)	0691510BC01	97.554,84	72.300,00	21.690,00
GUAREÑA	0606010BC01	450.045,91	231.700,00	69.510,00
HABA, LA	0606110BC01	42.364,56	18.800,00	5.640,00
HELECHAL	0691710BC01	38.523,08	29.100,00	8.730,00
HELECHOSA DE LOS MONTES	0606210BC01	181.998,44	74.200,00	22.260,00
HERNAN CORTES (E.L.M.)	0691810BC01	79.552,36	59.900,00	17.970,00
HERRERA DEL DUQUE	0606310BC01	275.096,38	95.400,00	28.620,00
HERRERA DEL DUQUE	0606310BD01	153.768,40	96.669,41	29.000,82
HIGUERA DE LA SERENA	0606410BC01	111.890,23	63.600,00	19.080,00
HIGUERA DE LLERENA	0606510BC01	88.427,60	68.000,00	20.400,00
HIGUERA DE VARGAS	0606610BD01	130.966,54	100.000,00	30.000,00
HIGUERA LA REAL	0606710BC01	118.950,01	91.500,00	27.450,00
HINOJOSA DEL VALLE	0606810BC01	75.270,00	57.900,00	17.370,00
HORNACHOS	0606910BC01	371.818,40	285.400,00	85.620,00
HORNACHOS	0606910BD01	130.814,40	100.000,00	30.000,00
LAPA, LA	0607110BC01	71.333,19	43.300,00	12.990,00
LLERA	0607310BC01	177.274,40	127.600,00	38.280,00
LLERA	0607310BD01	209.164,17	99.887,00	29.966,10
LLERENA	0607410BC01	148.080,07	86.800,00	26.040,00
LLERENA	0607410BD01	188.401,96	99.597,95	29.879,39
LOBON	0607210BC01	160.004,56	81.500,00	24.450,00
LOBON	0607210BD01	144.993,28	100.000,00	30.000,00
MAGACELA	0607510BC01	30.390,17	21.400,00	6.420,00
MAGUILLA	0607610BD01	151.391,90	99.789,57	29.936,87
MAGUILLA	0607610BC01	334.626,27	257.400,00	77.220,00
MALCOCINADO	0607710BC01	228.264,81	175.500,00	52.650,00
MALPARTIDA DE LA SERENA	0607810BC01	126.705,39	94.800,00	28.440,00
MANCHITA	0607910BC01	74.662,95	57.400,00	17.220,00
MEDELLIN	0608010BC01	71.623,23	50.000,00	15.000,00
MEDINA DE LAS TORRES	0608110BC01	60.588,20	46.600,00	13.980,00
MENGABRIL	0608210BC01	30.074,85	22.000,00	6.600,00
MIRANDILLA	0608410BC01	66.205,46	50.500,00	15.150,00
MONESTERIO	0608510BC01	169.059,56	94.200,00	28.260,00
MONESTERIO	0608510BD01	173.349,13	100.000,00	30.000,00
MONTEMOLIN	0608610BD01	129.777,35	99.824,81	29.939,95
MONTERRUBIO DE LA SERENA	0608710BD01	96.497,28	68.116,87	20.435,06
MORERA, LA	0608910BC01	121.420,00	93.400,00	28.020,00
NAVA, LA	0692510BC01	23.326,75	17.200,00	5.160,00



NOGALES	0609210BC01	124.900,80	95.800,00	28.740,00
NOVELDA	0691910BC01	46.474,99	35.600,00	10.680,00
OBANDO	0692010BC01	2.886,08	1.900,00	570,00
OLIVA DE LA FRONTERA	0609310BC01	468.001,13	360.000,00	108.000,00
OLIVA DE LA FRONTERA	0609310BD01	130.010,00	100.000,00	30.000,00
OLIVA DE MERIDA	0609410BC01	288.034,85	221.100,00	66.330,00
OLIVENZA	0609510BC01	230.983,67	144.000,00	43.200,00
ORELLANA LA SIERRA	0609610BC01	21.775,39	12.300,00	3.690,00
PALAZUELO (E.L.M.)	0692110BC01	25.062,65	18.500,00	5.550,00
PALLARES	0692210BC01	71.378,32	49.900,00	14.970,00
PALOMAS	0609810BC01	63.078,15	48.400,00	14.520,00
PARRA, LA	0609910BC01	185.701,05	142.700,00	42.810,00
PEÑALSORDO	0610010BC01	135.244,81	81.800,00	24.540,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	0610110BC01	115.914,19	87.600,00	26.280,00
PUEBLA DE ALCOCER	0610210BC01	87.651,24	55.300,00	16.590,00
PUEBLA DE ALCOLLARIN (E.L.M.)	0692610BC01	19.814,49	13.900,00	4.170,00
PUEBLA DE LA CALZADA	0610310BC01	171.468,29	117.500,00	35.250,00
PUEBLA DE LA REINA	0610410BC01	73.512,84	56.500,00	16.950,00
PUEBLA DE OBANDO	0610710BD01	130.400,65	100.000,00	30.000,00
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	0610810BC01	71.451,22	51.400,00	15.420,00
PUEBLA DEL MAESTRE	0610510BC01	74.100,00	57.000,00	17.100,00
PUEBLA DEL MAESTRE	0610510BD01	140.526,24	99.972,23	29.991,67
PUEBLA DEL PRIOR	0610610BC01	38.517,04	27.100,00	8.130,00
PUERTO HURRACO	0692810BC01	19.557,28	14.400,00	4.320,00
REINA	0611010BC01	64.480,00	49.600,00	14.880,00
RENA	0611110BC01	49.543,13	36.600,00	10.980,00
RETAMAL DE LLERENA	0611210BC01	48.359,68	37.199,75	11.159,93
RETAMAL DE LLERENA	0611210BD01	107.354,09	82.580,53	24.773,56
RIBERA DEL FRESNO	0611310BC01	159.688,80	122.800,00	36.840,00
ROCA DE LA SIERRA, LA	0611510BC01	114.720,24	85.900,00	23.378,53
RUECAS (E.L.M.)	0693110BC01	86.940,51	50.700,00	15.210,00
SAGRAJAS	0693210BC01	11.204,62	8.500,00	2.550,00
SALVALEON	0611610BC01	152.242,97	112.300,00	33.690,00
SALVALEON	0611610BD01	161.624,46	100.000,00	30.000,00
SALVATIERRA DE LOS BARROS	0611710BC01	242.219,85	186.100,00	55.830,00
SALVATIERRA DE LOS BARROS	0611710BD01	155.384,15	100.000,00	30.000,00
SAN BENITO DE LA CONTIENDA	0693310BC01	29.608,91	19.100,00	5.730,00
SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	0693410BC01	44.447,55	28.300,00	8.490,00
SAN JORGE DE ALOR	0693510BC01	30.898,94	18.200,00	5.460,00
SAN VICENTE DE ALCANTARA	0612310BC01	101.888,00	61.800,00	18.540,00
SANTA MARÍA DE NAVAS	0693710BC01	39.034,54	27.500,00	8.250,00
SANTO DOMINGO DE GUZMAN	0693810BC01	2.033,75	1.300,00	390,00
SANTOS DE MAIMONA, LOS	0612210BC01	217.490,00	167.300,00	50.190,00
SEGURA DE LEON	0612410BC01	263.250,05	202.500,00	60.750,00
SIRUELA	0612510BC01	84.982,57	63.800,00	19.140,00
SIRUELA	0612510BD01	107.261,85	45.657,27	13.697,18
SOLANA DE LOS BARROS	0612610BC01	410.743,90	314.200,00	94.260,00
TALARRUBIAS	0612710BC01	92.504,17	53.200,00	15.960,00
TALARRUBIAS	0612710BD01	41.959,51	22.770,75	6.831,23
TALAVERA LA REAL	0612810BC01	213.196,57	133.100,00	39.930,00
TALIGA	0612910BC01	85.924,98	63.200,00	18.960,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	0613110BC01	311.843,80	239.600,00	71.880,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	0613110BD01	146.652,62	100.000,00	30.000,00
TORREFRESNEDA (E.L.M.)	0695210BC01	28.550,03	19.000,00	5.700,00
TORREMAYOR	0613210BC01	59.842,00	46.000,00	13.800,00
TORREMEJIA	0613310BC01	167.152,68	128.300,00	38.490,00



TORVISCAL, EL (E.L.M.)	0693910BC01	22.032,05	15.300,00	4.590,00
TRASIERRA	0613410BC01	207.588,92	158.300,00	47.490,00
TRUJILLANOS	0613510BC01	15.059,47	11.100,00	3.330,00
USAGRE	0613610BC01	158.340,00	121.800,00	36.540,00
VALDEBOTOA	0694010BC01	27.440,11	21.000,00	6.300,00
VALDELACALZADA	0694110BC01	106.365,20	81.700,00	24.510,00
VALDETORRES	0613810BC01	143.583,65	86.300,00	25.890,00
VALDIVIA (E.L.M.)	0694310BC01	91.646,21	70.200,00	21.060,00
VALENCIA DE LAS TORRES	0613910BC01	81.825,08	59.400,00	17.820,00
VALENCIA DE LAS TORRES	0613910BD01	130.000,00	100.000,00	30.000,00
VALENCIA DEL MOMBUEY	0614010BD01	167.657,07	100.000,00	30.000,00
VALENCIA DEL MOMBUEY	0614010BC01	188.069,74	144.600,00	43.380,00
VALENCIA DEL VENTOSO	0614110BC01	245.034,58	188.400,00	56.520,00
VALLE DE LA SERENA	0614610BC01	152.961,42	115.900,00	34.770,00
VALLE DE MATAMOROS	0614710BD01	160.815,96	96.973,06	29.091,92
VALLE DE SANTA ANA	0614810BC01	182.857,26	136.700,00	41.010,00
VALVERDE DE BURGUILLOS	0614210BC01	32.890,00	25.300,00	7.590,00
VALVERDE DE BURGUILLOS	0614210BD01	100.000,00	76.923,00	23.076,90
VALVERDE DE MERIDA	0614510BC01	58.499,06	41.015,34	12.304,60
VEGAS ALTAS	0694510BC01	7.527,04	3.800,00	1.140,00
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0614910BC01	287.372,30	191.800,00	57.540,00
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0614910BD01	132.872,16	66.246,18	19.873,85
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	0694710BC01	14.179,74	10.800,00	3.240,00
VILLAGARCIA DE LA TORRE	0615010BC01	94.397,55	72.400,00	21.720,00
VILLALBA DE LOS BARROS	0615210BC01	125.313,07	93.800,00	28.140,00
VILLANUEVA DE LA SERENA	0615310BD01	105.698,87	58.783,50	17.635,05
VILLANUEVA DE LA SERENA	0615310BC01	100.231,19	69.700,00	20.910,00
VILLANUEVA DEL FRESNO	0615410BC01	320.875,92	233.367,96	70.010,39
VILLANUEVA DEL FRESNO	0615410BD01	165.654,78	100.000,00	30.000,00
VILLANUEVA DEL FRESNO	0615409BD01	150.467,71	100.000,00	30.000,00
VILLAR DE RENA	0615610BC01	42.724,78	30.000,00	9.000,00
VILLAR DEL REY	0615510BC01	105.346,35	81.000,00	24.300,00
VILLARREAL	0694610BC01	13.812,81	7.700,00	2.310,00
VIVARES (E.L.M.)	0694810BC01	31.019,16	21.400,00	6.420,00
YELBES	0694910BC01	20.674,73	13.900,00	4.170,00
ZAFRA	0615810BC01	51.373,77	39.400,00	11.820,00
ZAHINOS	0615910BC01	468.000,00	360.000,00	108.000,00
ZALAMEA DE LA SERENA	0616010BC01	211.348,56	140.500,00	42.150,00
ZARZA, LA	0616210BC01	83.129,01	62.500,00	18.750,00
ZARZA, LA	0616210BD01	130.096,81	100.000,00	30.000,00
ZARZA CAPILLA	0616110BC01	28.922,91	20.300,00	6.090,00
ZURBARAN (E.L.M.)	0695010BC01	31.564,17	22.400,00	6.720,00
TOTAL GENERAL		25.248.506,71	17.449.712,40	5.228.404,26

CÁCERES

Municipio	Nº Expediente	Total Obra	Subvención INEM	Concedido JUNTA
ABADIA	1000110BC01	25.137,67	19.000,00	5.700,00
ABERTURA	1000210BD02	52.000,00	40.000,00	12.000,00
ACEBO	1000310BC01	42.497,00	40.000,00	2.464,04
ACEHUCHE	1000410BC01	136.877,34	100.000,00	30.000,00
ACEHUCHE	1000410BC02	55.406,19	42.500,00	12.750,00
ACEITUNA	1000510BC01	140.398,10	107.998,10	32.399,43
ACEITUNA	1000510BC02	52.012,43	40.000,00	12.000,00
AHIGAL	1000610BC01	158.644,34	121.000,00	36.300,00
AHIGAL	1000610BC02	26.180,98	20.000,00	6.000,00
ALAGON	1090310BC01	95.124,90	73.000,00	21.900,00
ALAGON	1090310BD02	78.150,00	60.000,00	18.000,00



ALAGON	1090310BC03	7.800,12	6.000,00	1.800,00
ALBALA	1000710BC01	49.500,00	38.000,00	11.400,00
ALCANTARA	1000810BC01	59.262,75	17.000,00	5.100,00
ALCOLLARIN	1000910BC01	13.236,12	9.000,00	2.700,00
ALCUESCAR	1001010BC01	236.603,20	182.000,00	54.600,00
ALCUESCAR	1001010BC02	52.009,44	40.000,00	12.000,00
ALDEA DEL OBISPO	1001310BC01	30.393,12	23.000,00	6.900,00
ALDEA DEL CANO	1001210BC01	24.985,20	19.000,00	5.700,00
ALDEA DEL CANO	1001210BC02	4.242,69	3.184,81	955,44
ALDEACENTENERA	1001110BC01	47.140,20	36.000,00	10.800,00
ALDEACENTENERA	1001110BC02	26.640,40	20.000,00	6.000,00
ALDEANUEVA DEL CAMINO	1001510BD02	13.022,41	9.849,98	2.954,99
ALDEANUEVA DEL CAMINO	1001510BC01	17.004,96	13.000,00	3.900,00
ALDEHUELA DEL JERTE	1001610BC01	26.405,39	20.000,00	6.000,00
ALIA	1001710BC02	26.103,95	20.000,00	6.000,00
ALISEDA	1001810BC01	166.470,32	128.000,00	38.400,00
ALISEDA	1001810BC02	52.003,77	40.000,00	12.000,00
ALMOHARIN	1002010BC01	241.225,22	185.000,00	55.500,00
ALMOHARIN	1002010BD02	155.997,18	119.000,00	35.700,00
ALMOHARIN	1002010BC03	26.048,64	20.000,00	6.000,00
ARROYO DE LA LUZ	1002110BC01	28.604,75	22.000,00	6.600,00
ARROYO DE LA LUZ	1002110BC02	52.003,98	40.000,00	12.000,00
ARROYOMOLINOS	1002310BC01	119.603,55	92.000,00	27.600,00
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	1002210BC01	48.954,16	37.000,00	11.100,00
BAÑOS DE MONTEMAYOR	1002410BC01	9.202,85	7.000,00	2.100,00
BARRADO	1002510BC01	28.736,58	22.000,00	6.600,00
BENQUERENCIA	1002710BC01	24.704,04	19.000,00	5.700,00
BERROCALEJO	1002810BC01	6.921,44	5.000,00	1.500,00
BOTIJA	1003110BC01	15.715,44	12.000,00	3.600,00
BROZAS	1003210BC02	32.283,20	20.000,00	6.000,00
BROZAS	1003210BC01	38.222,80	28.000,00	8.400,00
CABAÑAS DEL CASTILLO	1003310BC02	26.340,10	20.000,00	6.000,00
CABEZUELA DEL VALLE	1003510BC01	356.885,95	272.000,00	81.600,00
CABRERO	1003610BC01	56.949,40	41.000,00	12.300,00
CABRERO	1003610BC02	28.349,40	20.000,00	6.000,00
CACERES	1003709BC01	144.175,94	84.375,60	25.312,68
CACHORRILLA	1003810BC01	7.514,12	5.000,00	1.500,00
CALZADILLA	1004010BC02	52.420,02	40.000,00	12.000,00
CALZADILLA	1004010BC01	58.656,66	45.000,00	13.500,00
CAMINOMORISCO	1004110BC01	118.556,36	91.000,00	27.300,00
CAMPO LUGAR	1004310BC02	26.473,03	20.000,00	6.000,00
CAMPO LUGAR	1004310BC01	54.718,98	42.000,00	12.600,00
CAÑAMERO	1004410BD02	100.700,21	44.179,92	13.253,98
CAÑAMERO	1004410BC01	134.722,24	97.000,00	29.100,00
CARBAJO	1004610BC01	33.838,34	26.000,00	7.800,00
CARBAJO	1004610BC02	13.000,00	10.000,00	3.000,00
CARCABOSO	1004710BC01	53.118,15	38.000,00	11.400,00
CARRASCALEJO	1004810BC01	11.543,06	5.000,00	1.500,00
CASAR DE CACERES	1004910BC01	37.634,77	21.000,00	6.300,00
CASAR DE CACERES	1004910BC02	39.142,21	20.000,00	6.000,00
CASARES DE LAS HURDES	1005110BC01	32.659,48	21.000,00	6.300,00
CASARES DE LAS HURDES	1005110BC02	26.540,46	20.000,00	6.000,00
CASAS DE DON GOMEZ	1005310BC01	9.690,40	6.000,00	1.800,00
CASAS DE MIRAVETE	1005710BC01	6.612,90	5.000,00	1.500,00
CASAS DEL CASTAÑAR	1005410BC01	35.590,00	26.000,00	7.800,00
CASAS DEL CASTAÑAR	1005410BC02	27.637,90	20.000,00	6.000,00



CASAS DEL MONTE	1005510BC02	65.112,29	50.000,00	15.000,00
CASAS DEL MONTE	1005510BC01	92.769,98	71.000,00	21.300,00
CASATEJADA	1005810BC02	23.748,91	16.000,00	4.800,00
CASILLAS DE CORIA	1005910BC01	44.726,16	34.000,00	10.200,00
CASILLAS DE CORIA	1005910BC02	12.193,65	9.156,93	2.747,08
CASTAÑAR DE IBOR	1006010BC01	113.985,85	75.000,00	22.500,00
CECLAVIN	1006110BC01	299.250,94	223.000,00	66.900,00
CEDILLO	1006210BC03	23.622,08	20.000,00	3.617,60
CEDILLO	1006210BC01	30.209,60	23.000,00	6.900,00
CEDILLO	1006210BD02	133.252,87	95.000,00	28.500,00
CEREZO	1006310BC01	31.787,19	24.000,00	7.200,00
CILLEROS	1006410BC01	257.211,10	190.000,00	57.000,00
CILLEROS	1006410BD02	71.437,64	35.357,33	10.607,20
CILLEROS	1006410BC03	95.448,14	70.000,00	21.000,00
COLLADO DE LA VERA	1006510BC01	12.740,60	9.000,00	2.700,00
CONQUISTA DE LA SIERRA	1006610BC01	9.607,27	6.000,00	1.800,00
CONQUISTA DE LA SIERRA	1006610BD02	107.233,11	70.000,00	21.000,00
CORIA	1006710BC01	252.368,40	194.000,00	58.200,00
CUMBRE, LA	1006910BC01	18.300,77	14.000,00	4.200,00
CUMBRE, LA	1006910BC02	79.039,15	60.000,00	18.000,00
DELEITOSA	1007010BC01	29.895,99	23.000,00	6.895,99
DESCARGAMARIA	1007110BC01	19.765,92	15.000,00	4.500,00
DESCARGAMARIA	1007110BD02	96.589,22	60.000,00	18.000,00
ELJAS	1007210BC01	185.325,16	138.000,00	41.400,00
FRESNEDOSO DE IBOR	1007510BC01	19.500,00	15.000,00	4.500,00
GALISTEO	1007610BC02	7.235,03	5.534,20	1.660,26
GARGANTA LA OLLA	1007910BC01	96.174,65	73.000,00	21.900,00
GARGANTILLA	1008010BC01	33.800,00	26.000,00	7.800,00
GARGANTILLA	1008010BC02	26.723,00	20.000,00	6.000,00
GARROVILLAS DE ALCONÉ TAR	1008210BC01	28.601,27	22.000,00	6.597,48
GARROVILLAS DE ALCONÉ TAR	1008210BC02	26.000,00	20.000,00	6.000,00
GARVIN DE LA JARA	1008310BC01	7.336,20	5.000,00	1.500,00
GATA	1008410BC01	135.575,54	104.000,00	31.200,00
GATA	1008410BC02	52.645,16	40.000,00	12.000,00
GRANJA, LA	1008610BC01	33.906,24	26.000,00	7.800,00
GUADALUPE	1008710BC01	89.777,66	66.000,00	19.800,00
GUADALUPE	1008710BC02	26.828,77	20.000,00	6.000,00
GUIJO DE CORIA	1008810BC01	27.300,00	21.000,00	6.300,00
GUIJO DE GALISTEO	1008910BC02	45.778,78	31.500,00	9.450,00
GUIJO DE GALISTEO	1008910BC01	128.169,33	98.000,00	29.400,00
GUIJO DE GRANADILLA	1009010BC01	27.254,40	20.000,00	6.000,00
GUIJO DE SANTA BARBARA	1009110BC01	11.794,48	9.000,00	2.700,00
HERNAN PEREZ	1009310BC01	61.536,40	47.000,00	14.100,00
HERNAN PEREZ	1009310BC02	52.088,40	40.000,00	12.000,00
HERRERA DE ALCANTARA	1009410BD02	84.399,36	58.248,92	17.474,68
HERRERA DE ALCANTARA	1009410BC03	26.033,53	20.000,00	6.000,00
HERRERA DE ALCANTARA	1009410BC01	33.874,31	26.000,00	7.800,00
HERRERUELA	1009510BC01	15.684,28	12.000,00	3.600,00
HERVAS	1009610BC01	58.487,51	45.000,00	13.487,15
HIGUERA	1009710BC01	9.311,35	7.000,00	2.100,00
HINOJAL	1009810BC01	6.570,54	5.000,00	1.500,00
HOLGUERA	1009910BC01	61.646,22	46.000,00	13.800,00
HOLGUERA	1009910BC02	53.154,75	40.000,00	12.000,00
HUELAGA	1010110BC02	10.419,60	8.000,00	2.400,00
JARAICEJO	1010310BC01	23.001,98	16.000,00	4.800,00
JARAIZ DE LA VERA	1010410BC01	363.936,38	260.000,00	78.000,00



JARANDILLA DE LA VERA	1010510BC01	93.768,69	68.000,00	20.400,00
JARANDILLA DE LA VERA	1010510BC02	26.641,80	20.000,00	6.000,00
JARILLA	1010610BC01	11.497,12	8.000,00	2.400,00
JERTE	1010710BC01	112.413,77	82.000,00	24.600,00
JERTE	1010710BC02	74.653,81	50.000,00	15.000,00
LADRILLAR	1010810BC01	15.183,66	11.000,00	3.300,00
LOGROSAN	1010910BC01	51.372,18	33.000,00	9.900,00
MADRIGAL DE LA VERA	1011110BC01	88.298,64	66.000,00	19.800,00
MADRIGALEJO	1011210BC01	102.510,92	55.000,00	16.500,00
MADROÑERA	1011310BC01	106.493,20	81.000,00	24.300,00
MAJADAS DE TIETAR	1011410BC01	218.999,74	168.000,00	50.400,00
MAJADAS DE TIETAR	1011410BD02	172.896,07	98.831,40	29.649,42
MALPARTIDA DE CACERES	1011510BC01	57.896,45	40.000,00	12.000,00
MALPARTIDA DE PLASENCIA	1011610BC01	95.759,90	45.000,00	13.500,00
MALPARTIDA DE PLASENCIA	1011610BC02	42.798,01	20.000,00	6.000,00
MARCHAGAZ	1011710BC01	78.000,00	60.000,00	18.000,00
MATA DE ALCANTARA	1011810BC01	19.882,21	15.000,00	4.500,00
MATA DE ALCANTARA	1011810BD02	52.739,08	40.000,00	12.000,00
MEMBRIO	1011910BC01	61.841,82	47.000,00	14.100,00
MEMBRIO	1011910BC02	26.645,42	20.000,00	6.000,00
MIAJADAS	1012110BC01	277.333,83	152.000,00	45.600,00
MIRABEL	1012310BC01	42.490,00	31.000,00	9.300,00
MOHEDAS DE GRANADILLA	1012410BC01	141.821,64	108.000,00	32.400,00
MONROY	1012510BC01	86.195,60	66.000,00	19.800,00
MONTANCHEZ	1012610BC02	52.001,25	40.000,00	12.000,00
MONTEHERMOSO	1012710BC01	546.848,51	300.000,00	90.000,00
MONTEHERMOSO	1012710BD02	329.518,92	120.000,00	36.000,00
MONTEHERMOSO	1012710BC03	115.634,21	80.000,00	24.000,00
MORALEJA	1012810BC01	206.580,84	153.000,00	45.900,00
MORALEJA	1012810BD02	145.346,35	97.000,00	29.100,00
MORALEJA	1012810BC03	94.170,88	70.000,00	21.000,00
MORCILLO	1012910BC01	46.800,00	36.000,00	10.800,00
NAVACONCEJO	1013010BC02	26.189,47	20.000,00	6.000,00
NAVALMORAL DE LA MATA	1013110BC01	236.522,98	161.000,00	48.300,00
NAVALVILLAR DE IBOR	1013210BC01	87.130,64	48.000,00	14.400,00
NAVAS DEL MADROÑO	1013310BC02	27.496,32	20.000,00	6.000,00
NAVEZUELAS	1013410BC01	109.272,90	76.000,00	22.800,00
NUÑOMORAL	1013510BC01	118.134,65	90.000,00	27.000,00
PALOMERO	1013710BC01	117.707,59	89.000,00	26.700,00
PASARON DE LA VERA	1013810BC01	79.688,33	61.000,00	18.300,00
PASARON DE LA VERA	1013810BC02	26.108,80	20.000,00	6.000,00
PERALEDA DE LA MATA	1014010BC01	61.380,35	45.000,00	13.500,00
PERALEDA DE LA MATA	1014010BC02	26.679,33	20.000,00	6.000,00
PERALEDA DE SAN ROMAN	1014110BC01	28.318,32	19.000,00	5.700,00
PERALES DEL PUERTO	1014210BC01	160.945,93	129.000,00	19.125,11
PESCUEZA	1014310BC02	6.697,81	5.000,00	1.500,00
PESGA, LA	1014410BC01	109.220,30	84.000,00	25.200,00
PESGA, LA	1014410BC02	52.474,14	40.000,00	12.000,00
PIEDRAS ALBAS	1014510BC01	12.101,85	9.000,00	2.700,00
PINOFRANQUEADO	1014610BC01	211.345,95	162.000,00	48.600,00
PINOFRANQUEADO	1014610BC02	39.066,30	30.000,00	9.000,00
PIORNAL	1014710BC01	148.287,10	107.000,00	32.100,00
PIORNAL	1014710BC02	28.410,15	20.000,00	6.000,00
PLASENCIA	1014810BC01	206.490,90	155.000,00	46.500,00
PORTAJE	1015010BC01	33.856,85	26.000,00	7.800,00
PORTAJE	1015010BD02	143.640,81	110.000,00	33.000,00



PORTAJE	1015010BC03	26.626,25	20.000,00	6.000,00
PORTEZUELO	1015110BC01	17.245,56	13.000,00	3.900,00
POZUELO DE ZARZON	1015210BC01	69.020,12	53.000,00	15.900,00
POZUELO DE ZARZON	1015210BC02	79.772,28	60.000,00	18.000,00
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	1018010BC02	37.760,34	28.000,00	8.400,00
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	1018009BC02	43.879,86	28.000,00	8.400,00
PUERTO DE SANTA CRUZ	1015310BC01	31.776,68	24.000,00	7.200,00
REBOLLAR	1015410BC01	37.924,00	29.000,00	8.700,00
RIOLOBOS	1015510BC01	90.301,17	67.000,00	20.100,00
ROBLEDILLO DE GATA	1015610BC01	27.394,09	21.000,00	6.036,89
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	1015810BC01	49.686,00	38.000,00	11.400,00
ROBLEDOLLANO	1015910BC01	58.496,33	45.000,00	13.496,33
ROBLEDOLLANO	1015910BC02	12.999,99	10.000,00	2.999,99
ROMANGORDO	1016010BC01	6.496,38	5.000,00	1.496,38
ROSALEJO	1090110BC01	109.769,27	83.000,00	24.900,00
ROSALEJO	1090110BC02	26.102,70	20.000,00	6.000,00
RUANES	1016110BC01	7.830,60	6.000,00	1.800,00
RUANES	1016109BC01	7.822,10	6.000,00	1.800,00
SALVATIERRA DE SANTIAGO	1016310BC01	19.500,00	15.000,00	4.500,00
SAN MARTIN DE TREVEJO	1016410BC01	117.647,31	90.000,00	27.000,00
SAN MARTIN DE TREVEJO	1016410BC02	27.295,72	20.000,00	6.000,00
SANTA ANA	1016510BC01	16.833,06	11.000,00	3.300,00
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	1016710BC02	26.694,54	20.000,00	6.000,00
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	1016710BC01	92.228,68	70.000,00	21.000,00
SANTA MARTA DE MAGASCA	1016810BD02	84.500,00	65.000,00	19.500,00
SANTA MARTA DE MAGASCA	1016810BC01	7.800,00	6.000,00	1.800,00
SANTIAGO DE ALCANTARA	1016910BC01	43.166,30	33.000,00	9.900,00
SANTIBAÑEZ EL ALTO	1017110BC01	68.248,13	56.000,00	12.189,10
SANTIBAÑEZ EL BAJO	1017210BC01	69.746,76	48.000,00	14.400,00
SANTIBAÑEZ EL BAJO	1017210BC02	52.148,36	40.000,00	12.000,00
SEGURA DE TORO	1017410BC01	10.400,00	8.000,00	2.400,00
SEGURA DE TORO	1017410BC02	6.500,00	5.000,00	1.500,00
SERRADILLA	1017510BC01	98.999,42	75.000,00	22.500,00
SIERRA DE FUENTES	1017710BC01	27.300,00	21.000,00	6.300,00
TALAVAN	1017810BC01	59.833,74	46.000,00	13.800,00
TALAYUELA	1018010BC01	360.173,82	260.000,00	78.000,00
TALAYUELA	1018010BC05	33.442,03	20.000,00	6.000,00
TEJEDA DE TIETAR	1018110BC01	78.277,53	60.000,00	18.000,00
TIÉTAR	1018010BD04	159.765,32	120.000,00	36.000,00
TIÉTAR	1018010BC06	26.000,00	20.000,00	6.000,00
TIÉTAR	1018010BC03	45.536,70	35.000,00	10.500,00
TORIL	1018210BC01	16.250,06	12.000,00	3.600,00
TORNAVACAS	1018310BC01	103.240,00	77.000,00	23.100,00
TORNO, EL	1018410BC01	52.377,30	38.000,00	11.400,00
TORRE DE DON MIGUEL	1018710BC02	52.129,48	40.000,00	12.000,00
TORRE DE DON MIGUEL	1018710BC01	65.364,02	50.000,00	15.000,00
TORRE DE SANTA MARIA	1018810BC02	26.200,29	20.000,00	6.000,00
TORRE DE SANTA MARIA	1018810BC01	84.514,80	65.000,00	19.500,00
TORRECILLA DE LOS ANGELES	1018510BC01	81.267,30	62.000,00	18.600,00
TORRECILLAS DE LA TIESA	1018610BC01	100.774,92	63.000,00	18.900,00
TORREJONCILLO	1018910BC01	131.485,76	100.000,00	30.000,00
TORREJONCILLO	1018910BC02	126.625,34	90.000,00	27.000,00
TORREMENGA	1019110BC01	41.912,00	32.000,00	9.600,00
TORREMOCHA	1019210BC01	16.954,50	13.000,00	3.900,00
TORREMOCHA	1019210BC02	26.207,85	20.000,00	6.000,00
TORREORGAZ	1019310BC01	26.578,61	17.000,00	5.100,00



TRUJILLO	1019510BD02	68.073,00	40.000,00	12.000,00
TRUJILLO	1019509BD02	161.199,00	80.000,00	24.000,00
VALDASTILLAS	1019610BC01	19.490,00	14.000,00	4.200,00
VALDEFUENTES	1019810BC01	53.466,00	41.000,00	12.300,00
VALDEFUENTES	1019810BC02	7.830,60	6.000,00	1.800,00
VALDEHUNCAR	1019910BC01	9.411,30	6.000,00	1.800,00
VALDELACASA DE TAJO	1020010BC01	9.229,32	7.000,00	2.100,00
VALDEMORALES	1020110BC01	43.132,50	33.000,00	9.900,00
VALDEMORALES	1020110BC02	26.000,00	20.000,00	6.000,00
VALDEOBISPO	1020210BC01	48.079,13	35.000,00	10.500,00
VALENCIA DE ALCANTARA	1020310BC01	186.208,15	108.000,00	32.400,00
VALVERDE DE LA VERA	1020410BC01	33.195,17	25.000,00	7.500,00
VALVERDE DEL FRESNO	1020510BC01	283.176,19	203.000,00	60.900,00
VALVERDE DEL FRESNO	1020510BC02	81.831,30	60.000,00	18.000,00
VEGAVIANA	1090210BC01	145.715,56	109.000,00	32.700,00
VEGAVIANA	1090210BD02	32.268,98	20.000,00	6.000,00
VIANDAR DE LA VERA	1020610BC01	30.569,26	23.000,00	6.900,00
VILLA DEL CAMPO	1020710BC02	26.241,30	20.000,00	6.000,00
VILLA DEL REY	1020810BD02	96.224,00	60.000,00	18.000,00
VILLA DEL REY	1020810BC01	14.300,00	11.000,00	3.300,00
VILLAMIEL	1021010BC01	137.955,60	105.000,00	31.500,00
VILLANUEVA DE LA SIERRA	1021110BC02	26.622,96	20.000,00	6.000,00
VILLANUEVA DE LA VERA	1021210BC01	72.506,00	55.000,00	16.500,00
VILLAR DEL PEDROSO	1021310BC01	25.896,70	18.000,00	5.400,00
VILLASBUENAS DE GATA	1021510BC01	67.431,83	51.000,00	15.300,00
VILLASBUENAS DE GATA	1021510BC02	27.062,17	20.000,00	6.000,00
ZARZA DE MONTANCHEZ	1021710BC01	92.300,81	71.000,00	21.300,00
ZARZA LA MAYOR	1021810BC01	245.891,64	177.000,00	53.100,00
ZARZA LA MAYOR	1021810BC02	78.607,05	60.000,00	18.000,00
TOTAL GENERAL		18.894.055,19	13.455.717,19	4.000.321,22



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 2/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2011060557)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 526/2009, promovido por la representación procesal de la empresa Mercantil Española de Refrigeración, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 20.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 10 de enero de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 2/2011, de 10 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, que es del siguiente tenor literal:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Mercantil Española de Refrigeración, SL, contra la Resolución de 20 de abril de 2009 del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de enero de 2009 por la que se imponía a la recurrente una sanción de 20.000 euros (expediente administrativo n.º 06/0493/08) debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 10 de marzo de 2011.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 42/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres. (2011060558)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 158/2010, promovido por la representación procesal de la empresa Tratamientos de Almaraz, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 16.092 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 9 de febrero de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 42/2011, de 9 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo instado por el procurador de los Tribunales Don Jesús Fernández de las Heras en nombre y representación de Tratamientos de Almaraz, SL debo anular parcialmente la resolución impugnada de la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura anulando la sanción impuesta por infracción del artículo 12.8 de la LISOS y reduciendo a 4.092 euros la sanción impuesta por la infracción prevista en el art. 12.16 f) del mismo texto legal, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento”.

Mérida, a 11 de marzo de 2011.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2011080931)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 14 de marzo de 2011. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Expediente: SEPB-00218/10.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Manuel Blázquez Pozo.

NIF: 76236534K.

Último domicilio conocido: avda. de la Carrera, 9 - 1.º A.

Localidad: 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 210,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las



dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00219/10.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Manuel Blázquez Pozo.

NIF: 76236534K.

Último domicilio conocido: avda. de la Carrera, 9 - 1.º A.

Localidad: 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 240,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00228/10.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Manuel Blázquez Pozo.



NIF: 76236534K.

Último domicilio conocido: avda. de la Carrera, 9 - 1.º A.

Localidad: 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

ANUNCIO de 16 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2011080930)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9.ª de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 16 de marzo de 2011. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: SETC-00019/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.
DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S.L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 –BADAJOZ.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00020/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).
DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L.U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 2.250 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00021/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.
DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L. U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00022/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.
DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L. U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.



EXPEDIENTE: SETC-00023/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L. U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00024/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L. U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00025/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L. U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00026/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L. U. **DNI/NIE/CIF:** B06532782.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 2.000 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.



EXPEDIENTE: SETC-00027/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L. U.

DNI/NIE/CIF: B06532782.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 2.000 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00028/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L. U.

DNI/NIE/CIF: B06532782.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 2.000 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00029/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S. L. U.

DNI/NIE/CIF: B06532782.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 2.000 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00079/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: TOROS CULTURA 2016, S. L.

DNI/NIE/CIF: B10403541.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plasencia, nº 8, 3º B. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 600 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.



EXPEDIENTE: SEPC-00105/2010 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: MARÍA FE GARCÍA MARTÍN.

DNI/NIE/CIF: 06980730T.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Monseñor Rivera, nº 44. 10800 – CORIA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES

TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 210 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Construcción de un muro de contención en Portezuelo". Expte.: OBR0210114. (2011060598)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0210114.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de un muro de contención en Portezuelo.
- c) Lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria por vía anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 198.899,42 euros.

IVA (18%): 35.801,90 euros.

Importe total: 234.701,32 euros.

**5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 31 de enero de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de marzo de 2011.
- c) Contratista: Alonso Jiménez, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 167.473,31 euros.
 - IVA (18%): 30.145,20 euros.
 - Importe total: 197.618,51 euros (IVA incluido).

Mérida, a 17 de marzo de 2011. El Secretario General (PD de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011 sobre legalización y ampliación de vivienda unifamiliar tipo cortijo. Situación: paraje "Valdelamaba", parcela 9 del polígono 32. Promotor: D. Julián Conejo Mir Sánchez, en Monesterio. (2011080739)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de vivienda unifamiliar tipo cortijo. Situación: paraje "Valdelamaba", parcela 9 del polígono 32. Promotor: D. Julián Conejo Mir Sánchez, en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 17 de febrero de 2011 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Casablanca", parcela 7 del polígono 9.

Promotor: D. Juan Nieto Flores, en Torre de Miguel Sesmero. (2011080745)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Casablanca", parcela 7 del polígono 9. Promotor: D. Juan Nieto Flores, en Torre de Miguel Sesmero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre explotación de cantera de pizarras sericíticas. Situación: paraje "Cerro Giraldo", parcela 44 del polígono 19. Promotor: Tabicesa, en La Haba. (2011080779)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Explotación de cantera de pizarras sericíticas. Situación: paraje "Cerro Giraldo", parcela 44 del polígono 19. Promotor: Tabicesa, en La Haba.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 24 de febrero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de renta básica de emancipación n.º 03745. (2011080874)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de sendos requerimientos de documentación relativos al expediente de renta básica de emancipación n.º 03745, promovido por D. Luis Ramos-Valcárcel Palao, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El expediente, así como toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, sito en avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Cáceres, a 24 de febrero de 2011. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 1 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0933/07 - RT00262/10, en materia de transportes. (2011080907)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA0933/07, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Logística Internacional de Vehículos.

Último domicilio conocido: c/ Archiduque Carlos, 139, 46014 Valencia.

Tipificación: infracción leve (artículo 142.4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 301 euros (trescientos un euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (PD del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 1 de marzo de 2011. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes relativos a la legislación vitivinícola vigente. (2011080900)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

Mérida, a 7 de marzo de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.



ANEXO

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA

A) AFORO DE LA PRODUCCIÓN DE COSECHA DE UVA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009

ASUNTO

- 1) Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo de 29 de abril de 2008 por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1493/1999, (CE) n.º 1782/2003, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 372008y se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 2392/86 y (CE) n.º 1493/1999.
- 2) Reglamento (CE) n.º 1282/2001 de la Comisión de 28 de junio de 2001 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo en lo que respecta a la recopilación de información para el conocimiento de los productores y el seguimiento del mercado en el sector vitivinícola y, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1623/2000 y Real Decreto 373/2003, de 28 de marzo, de medidas urgentes en el sector vitivinícola.
- 3) Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de 29 de septiembre de 2009, publicada en el D.O.E. n.º 193, de fecha 06/10/2009.
- 4) Real Decreto 1227/2001, de 8 de noviembre, sobre declaraciones de existencias, cosecha de uva y producción del sector vitivinícola.
- 5) Ley 24/2003 de 10 de julio, de la Viña y el Vino.

HECHOS

6) Visitas de inspección a viñedos por los Servicios Oficiales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para determinar el aforo de la producción anual estimada.

NORMA

7) Artículo 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de 29 de septiembre de 2009, publicada en el D.O.E. n.º 193 de fecha 06/10/2009.

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN AL DOCUMENTO NOTIFICADO

En el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a esta publicación, podrán presentar las alegaciones y los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren necesarios, en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigen al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Así mismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	CIF_NIF	Titular	Último Domicilio Conocido	Localidad	C.P.	Provincia
AF09/REG/008810558V ASUNTO: 1,2,3,4 y 5	008810558V DOCUMENTOS:	BARRENA SILVA, JOSE LUIS A	ALAMEDA, 5 6	BARBAÑO 7	06480	BADAJÓZ
AF09/ILIR/008631333P ASUNTO: 1,2,3,4 y 5	008631333P DOCUMENTOS:	BARRERA ARROYO, ANTONIO A	MÉRIDA 15-4º-A 6	ALMENDRALEJO 7	06200	BADAJÓZ
AF09/ILIR/007459941Y ASUNTO: 1,2,3,4 y 5	007459941Y DOCUMENTOS:	BARROSO HERNANDEZ SOFIA A	CONGOSTO 4 6	ROBLEDILLO DE GATA 7	10867	CÁCERES
AF09/ILIR/007454108S ASUNTO: 1,2,3,4 y 5	007454108S DOCUMENTOS:	BERRIO VAZQUEZ, IGNACIO A	MAESTRO D MANUEL FDEZ 30 I 6	VALVERDE DEL FRESNO 7	10890	CÁCERES
AF09/ILIR/006319909 ASUNTO: 1,2,3,4 y 5	B06319909 DOCUMENTOS:	BODEGAS A. CRUZ GUZMAN SL A	CTRA LOS SANTOS A HINOJOSA KM9 6	RIBERA DEL FRESNO 7	06225	BADAJÓZ
AF09/ILIR/008649717S ASUNTO: 1,2,3,4 y 5	008649717S DOCUMENTOS:	BORJA JIMENEZ, JUAN ANTONIO A	C/ BADAJOZ 33 6	CALAMONTE 7	06810	BADAJÓZ
AF09/ILIR/006965824K ASUNTO: 1,2,3,4 y 5	006965824K DOCUMENTOS:	CAÑAMERO CRUZ, MAGDALENA A	OPOLINAR MORENO 5 6	MIAJADAS 7	10100	CÁCERES



Expediente	CIF_NIF	Titular	Último Domicilio Conocido	Localidad	C.P.	Provincia
AF09/ILIR/033970900S ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	033970900S A	CARO HIERRO, M ^º JESUS HECHOS:	FRANCISCO PIZARRO, 48 6	ALMENDRALEJO 7	06200	BADAJOS
AF09/ILIR/009172529Z ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	009172529Z A	CARVAJAL GALAN, MARIA HECHOS:	AVDA. JUAN CARLOS I, 7 6	CALAMONTE 7	06810	BADAJOS
AF09/ILIR/0716187938R ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	0716187938R A	CRUZ TEJADO, REYES HECHOS:	LA MAYA, 12. 1º D 6	BADAJOS 7	06003	BADAJOS
AF09/REG/033975947W ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	033975947W A	DURAN ESPINOSA, VICTORIANO JOSE HECHOS:	BADAJOS, 27 6	SOLANA DE LOS BARROS 7	06209	BADAJOS
AF09/ILIR/033974126K ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	033974126K A	ESPERILLA ZAMORA, M ^º LOURDES HECHOS:	PEDRO NAVIA 39 6	ALMENDRALEJO 7	06200	BADAJOS
AF09/ILIR/008665574W ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	008665574W A	FERNANDEZ GOMATO, FERNANDO HECHOS:	SANTA MARIA DE CORA 25 6	ACEDERA 7	06730	BADAJOS
AF09/ILIR/008659851Y ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	008659851Y A	GARCIA ALAMO, ALONSO HECHOS:	GPO.SERRANO 42 6	ALMENDRALEJO 7	06200	BADAJOS
AF09/ILIR/008646791X ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	008646791X A	GARCIA DIEZ, MANUEL HECHOS:	DUQUE AHUMADA 23 6	VILLAFRANCA DE LOS BARROS 7	06220	BADAJOS
AF09/ILIR/007315706G ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	007315706G A	GARCIA GARCIA FLORENTINA HECHOS:	ALFONSO XIII, 11 6	MALPARTIDA DE PLASENCIA 7	10680	CACERES
AF09/REG/008540866T ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	008540866T A	GARCIA RODRIGUEZ, MANUEL HECHOS:	BELEN 39 6	PUEBLA DE SANCHO PEREZ 7	06310	BADAJOS
AF09/ILIR/007417866K ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	007417866K A	GONZALEZ CERVIGON, M ^º PILAR HECHOS:	C/POZO, 31 6	MOHEDAS DE GRANADILLA 7	10664	CÁCERES
AF09/ILIR/008513231B ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	008513231B A	GONZALEZ ROMERO, CARMEN HECHOS:	AVDA CONSTITUCION 98 6	VILLAFRANCA DE LOS BARROS 7	06220	BADAJOS
AF09/REG/033989775F ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	033989775F A	LLORENA MANCHA, MARIA ISABEL HECHOS:	AVDA ALONSO MARTIN 3 2 E 6	DON BENITO 7	06400	BADAJOS
AF09/REG/033974074S ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	033974074S A	LOPEZ BURGUILLOS, M ^º JOSE HECHOS:	CARRILLO ARENAS 22 6	VILLAFRANCA DE LOS BARROS 7	06220	BADAJOS
AF09/ILIR/008557852N ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	008557852N A	MANGAS TORIBIO, FLORENCIO HECHOS:	PASEO DE S. FRANCISCO, Nº 5-5º 6	BADAJOS 7	06001	BADAJOS
AF09/REG/008810436X ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	008810436X A	MELENO ORTEGA, JOSE MARIA HECHOS:	PLAZA LAS PALMERAS, 5 6	SANTA MARTA 7	06150	BADAJOS
AF09/REG/008648906D ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	008648906D A	MENA AMISI, ANTONIO HECHOS:	JUAN CARLOS I 38 6	ALMENDRALEJO 7	06200	BADAJOS
AF09/ILIR/019919092B ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	019919092B A	MESTRE FORRAT, SALVADOR HECHOS:	RAFELCOFER 20.5.10.3 6	GANDIA 7	46700	VALENCIA
AF09/ILIR/000314717P ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	000314717P A	MONTERO DE OCHOA, JUAN LUIS HECHOS:	HURTADO DE MENDOZA 15 6	MADRID 7	06478	MADRID
AF09/ILIR/009155307L ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	009155307L A	MONTERREY MARTINEZ, J. ANTONIO HECHOS:	PEDRO MONAGO 8 6	ARROYO DE SAN SERVAN 7	06850	BADAJOS
AF09/ILIR/007457847M ASUNTO: 1.2.3.4 y 5 DOCUMENTOS:	007457847M A	MUBILLA GORDO, AMBROSIO HECHOS:	C/ CORREDERA 6	CACERES 7	10003	CACERES



Expediente	CIF_NIF	Titular	Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
AF09/REG/008754159Z	008754159Z	MUÑOZ GONZALEZ, JUAN	SANTA MARINA, 3	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	06310	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3,4 y 5	A	HECHOS: 6	7	NORMA:	
AF09/ILIR/046788807E	046788807E	NUÑEZ CORTES, LUIS MIGUEL	C/ SANTA ANA N° 13	BIENVENIDA	06250	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3,4 y 5	A	HECHOS: 6	7	NORMA:	
AF09/REG/046788167A	046788167A	NUÑEZ CORTES, SONIA	FERNANDO MORENO MARQUEZ 39	ZAFRA	06300	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3,4 y 5	A	HECHOS: 6	7	NORMA:	
AF09/ILIR/070194550E	070194550E	PEREZ GRANADOS, JOSEFA	C/GENERAL MOLA, 10	CECLAVIN	10870	CÁCERES
ASUNTO:	1,2,3,4 y 5	A	HECHOS: 6	7	NORMA:	
AF09/ILIR/008793771C	008793771C	PEREZ MANCERA, MARIA GUADALUPE	C/ VILLA CARMEN	ENTRIN BAJO	06197	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3,4 y 5	A	HECHOS: 6	7	NORMA:	
AF09/REG/008545524N	008545524N	PEREZ TIMON, MANUELA	J. BENAVENTE	SANTA MARTA	06150	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3,4 y 5	A	HECHOS: 6	7	NORMA:	
AF09/ILIR/008513744H	008513744H	RAMA RAMA, FRANCISCO	MARTIRES 24	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3,4 y 5	A	HECHOS: 6	7	NORMA:	
AF09/ILIR/008682324P	008682324P	RODRIGUEZ VINAGRE, DIEGO	BUENAVISTA, 33	ACEUCHAL	06207	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3,4 y 5	A	HECHOS: 6	7	NORMA:	
AF09/ILIR/006964282C	006964282C	SANCHEZ PEREZ, JOSE LUIS	ASTORGA, 9,4ªA	MERIDA	06800	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3,4 y 5	A	HECHOS: 6	7	NORMA:	
AF09/ILIR/015075005T	015075005T	SAÑUDO RODRIGUEZ, BALTASAR	LAS PARRAS 5	DESCARGAMARIA	10866	CÁCERES
ASUNTO:	1,2,3,4 y 5	A	HECHOS: 6	7	NORMA:	
AF09/ILIR/X6862672R	X6862672R	STANESCU DUMITRU	PILAR 10	ACEUCHAL	06207	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3,4 y 5	A	HECHOS: 6	7	NORMA:	
AF09/ILIR/028377552Z	028377552Z	TOME PASTOR, EMILIA	EXPO '92, 9	MALPARTIDA DE PLASENCIA	10680	CÁCERES
ASUNTO:	1,2,3,4 y 5	A	HECHOS: 6	7	NORMA:	
AF09/ILIR/008641993L	008641993L	ZAMORA SOLTERO ANA MARIA	C/ SANTA TERESA, 10	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOS
ASUNTO:	1,2,3,4 y 5	A	HECHOS: 6	7	NORMA:	

• • •



ANUNCIO de 10 de marzo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Membrío. (2011080904)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata" en el término municipal de Membrío, tramo: todo el término municipal, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el ayuntamiento de Membrío, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 10 de marzo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada La Chichota", en el término municipal de Torrejoncillo. (2011080974)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 14 de marzo de 2011, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada La Chichota", en el término municipal de Torrejoncillo, tramo "en todo su recorrido por el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 4 de mayo de 2011 en el descansadero de la Cañada de La Chichota, situado a 500 m del Alto de los Cuestos, cruce de Portaje, tomando el camino de la Carrera en dirección noreste.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías pecuarias, ostentado D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.



Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 14 de marzo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA LA CHICHOTA"

TM DE TORREJONCILLO

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3 /17 y 18	AYTO TORREJONCILLO	PZ JOSE ANTONIO 1	TORREJONCILLO
3 /30	CLEMENTE LORENZO ANTONIO	CL CALVO SOTELO 119	TORREJONCILLO
3 /8	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003		
2 /6, 7 y 11	GASPAR NUÑEZ FRANCISCA	CL CARRETAS 6	CORIA
2 /5	LLANOS NUÑEZ AMPARO	CL FRCO. CORCHO 18	TORREJONCILLO
3 /19 y 107	LLANOS SANCHEZ ANTONIO	CL CORIA 33	TORREJONCILLO
3 /9	LOPEZ GIL BERNABE	CL SAN ALBIN 8	TORREJONCILLO
3 /2, 11 y 100	LOPEZ NUÑEZ PEDRO	CR CIUDAD RODRIGO 8	TORREJONCILLO
3 /27	LORENZO MARLEZA JUSTO	CL SAT. SERRANO 6	TORREJONCILLO
3 /4	MARTIN GARCIA JOSE ANTONIO	CL MORCILLO 2	CORIA
3 /10	MARTIN GIL JOSE	CL PECHUAN 14	MADRID
3 /28	MARTIN LORENZO GUILLERMO (HROS)	CL CANAL 13	CORIA
2 /3, 4, 108 y 109	MARTIN VALERIO FRUCTUOSO	CL CALVO SOTELO 47	TORREJONCILLO
3 /7	MORENO CLEMENTE MIGUELA	RB MARINA 12 Pl:5 Pt:2	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
2 /8, 10 y 115	NUÑEZ NUÑEZ FRCO. JAVIER	CL GRAL. FRANCO 53 Pl:2	TORREJONCILLO
5 /1 y 4	OLLERO SIMON MARIA JOSE	AV PEÑALARA 4 Es:B Pl:2 Pt:J	POZUELO DE ALARCON
3 /5	RODRIGO CLEMENTE FELIPE (HROS)	CL TRUJILLO 19	TORREJONCILLO
3 /6	RODRIGO CLEMENTE SOLEDAD	CL CALVO SOTELO 65	TORREJONCILLO
3 /29	SANCHEZ BELLOT VICENTE	CL BARRIO NUEVO 17	TORREJONCILLO

TM DE CORIA

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
18/ 34	MATIAS PEREZ ALVARO	CL COLONIA LOS ALMENDROS 9 Pl:1	CIUDAD- RODRIGO
18/ 30 y 33	SANCHEZ SANCHEZ FRCO.PEDRO	CL CALVO SOTELO 186	TORREJONCILLO



ANUNCIO de 15 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara", en el término municipal de Aliseda. (2011080970)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara", en el TM de Aliseda, tramo "todo el término municipal" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 19 de abril de 2011, en el cruce de la carretera N-521 de Cáceres a Valencia de Alcántara con la carretera de Brozas, en el pk 80,750.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 15 de marzo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

A N E X O**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE ALCÁNTARA"
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALISEDA**

POLIGONO	PARCELA	TITULAR	% DE PROPIEDAD	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
9	9041	AYUNTAMIENTO DE ALISEDA	100,00	PZ MAYOR 1	10550 ALISEDA (CACERES)
9	136	BACHILLER LIBERAL ARSENI0	100,00	CL CONSTITUCION 56	10550 ALISEDA (CACERES)
10	91	BACHILLER PAJARES ASCENSION	100,00	CL BAILEN 7	10550 ALISEDA (CACERES)
9	137	BACHILLER PAJARES AURORA	100,00	CL NUEVA 11	10550 ALISEDA (CACERES)
10	88	BACHILLER PAJARES AURORA	100,00	CL NUEVA 11	10550 ALISEDA (CACERES)
9	194	BARRIGA AMADO SALUSTIANO	100,00	CL GABRIEL GARCIA MARQUEZ 4	10550 ALISEDA (CACERES)
9	212	BARRIGA AMADO SALUSTIANO	100,00	CL GABRIEL GARCIA MARQUEZ 4	10550 ALISEDA (CACERES)
9	132	BARRIGA GODOY MARIA	100,00	EN EL MUNICIPIO	10550
9	134	BARRIGA GODOY MARIA	100,00	EN EL MUNICIPIO	10550
9	233	HEREDEROS DE BARRIGA LIBERAL TEODORO	100,00	CL ESUSTASIO MARTIN 49	10550 ALISEDA (CACERES)
1	6	BARRIGA MUÑOZ PAULINA	100,00	CL HORNO 6	10550 ALISEDA (CACERES)
10	90	BARRIGA RODRIGUEZ FELIX	50,00	CL CERVANTES 18	10550 ALISEDA (CACERES)
9	6	HEREDEROS DE BEJARANO BARRIGA JULIA	100,00	CL CALVARIO 18	10550 ALISEDA (CACERES)
9	7	BEJARANO BARRIGA MARIA	100,00	EN EL MUNICIPIO	10550
10	907	BEJARANO MARTIN ANTONIO	50,00	CL JUAN GARCIA HORTELANO 1 PI:4 Pt:A	47014 VALLADOLID (VALLADOLID)
10	907	BEJARANO MARTIN JULIAN	50,00	CL CONSTITUCION 35	10550 ALISEDA (CACERES)
10	167	BEJARANO MUÑOZ JOSE	100,00	CL NAVEGANTES 24 PI:06 Pt:D	20303 IRUN (GUIPUZCOA)
9	662	BEJARANO MUÑOZ LUCIANO	100,00	CL LIBERTAD 17	10550 ALISEDA (CACERES)
10	89	BEJARANO MUÑOZ NORBERTA	100,00	CL LIBERTAD 29	10550 ALISEDA (CACERES)
10	85	BESTCORK SL	100,00	CL JOSE MENENDEZ PIDAL 1 PI:BJ Pt:B	06800 MERIDA (BADAJOZ)



9	650	BORREGUERO MUÑOZ BENJAMIN	100,00	EN EL MUNICIPIO	10550
9	220	BORREGUERO MUÑOZ VIRTUDES	100,00	CL TESORO 33	10550 ALISEDA (CACERES)
9	223	BORREGUERO VINAGRE ANTONIO	50,00	CL EUSTASIO MARTIN 20	10550 ALISEDA (CACERES)
9	347	BORREGUERO VINAGRE ANTONIO	100,00	CL EUSTASIO MARTIN 20	10550 ALISEDA (CACERES)
9	348	BORREGUERO VINAGRE ANTONIO	100,00	CL EUSTASIO MARTIN 20	10550 ALISEDA (CACERES)
9	223	BORREGUERO VINAGRE JERONIMO	50,00	CL CRUZ 16	10550 ALISEDA (CACERES)
1	9001	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
1	9002	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
1	9003	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
1	9004	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
9	9001	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
9	9002	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
9	9004	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
9	9005	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
9	9006	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
9	9008	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
9	9009	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
9	9010	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
9	9012	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
9	9013	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
9	9038	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
10	9002	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	100,00	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
9	352	CORCHERO AVILA SINFORIANA	100,00	EN EL MUNICIPIO	10550
1	7	CORCHERO LIBERAL FELISA	100,00	AV MARIA AUXILIADORA 26 PI:6 Pt:D	10002 CACERES (CACERES)
9	355	COTRINA MUÑOZ BONIFACIO	100,00	CL ARRABALES 300	10391
9	138	CRUZ BACHILLER NICOLASA	100,00	VP ALISEDA	10550 ALISEDA (CACERES)
10	82	CRUZ BORREGUERO VICENTE	100,00	CL LEON LEAL 1 PI:3 Pt:B	10002 CACERES (CACERES)
9	218	DELEGACION PROVINCIAL, DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CACERES MEH	100,00	PZ HERNAN CORTES 3	10001 CACERES (CACERES)
9	130	DIEZ CAROZO VICTORIO	100,00	CL PASEO DE LA HABANA 23 PI:1 Pt:I	10550 ALISEDA (CACERES)
9	231	ESTEVEZ BACHILLER MARIA	100,00	CL CONSTITUCION 12	10550 ALISEDA (CACERES)
9	230	ESTEVEZ BEJARANO JOSE	100,00	CL PIZARRO 3	10550 ALISEDA (CACERES)
10	909	ESTEVEZ MARTIN FELISA	33,33	CL ALGABA 18 PI:1 Pt:C	28019 MADRID (MADRID)
10	909	ESTEVEZ MARTIN MARIA ANGELES	33,33	CL HORNO 1	10550 ALISEDA (CACERES)
10	909	ESTEVEZ MARTIN NARCISO	33,33	CL COLON 1	10550 ALISEDA (CACERES)
9	9	ESTEVEZ VALCARCEL NARCISA VALENTINA	100,00	CL LUIS CHAMIZO 6	10550 ALISEDA (CACERES)
9	217	ESTEVEZ VALCARCEL NARCISA VALENTINA	100,00	CL LUIS CHAMIZO 6	10550 ALISEDA (CACERES)
9	128	HEREDEROS DE FIGUEROA SANTOS JUAN	100,00	CL GARCIA LORCA 2	10550 ALISEDA (CACERES)
9	129	HEREDEROS DE FIGUEROA SANTOS JUAN	100,00	CL GARCIA LORCA 2	10550 ALISEDA (CACERES)
9	413	HEREDEROS DE FIGUEROA SANTOS JUAN	100,00	CL GARCIA LORCA 2	10550 ALISEDA (CACERES)
10	168	GARCIA BLAZQUEZ JUAN MIGUEL	100,00	PZ EXTREMADURA 8	10550 ALISEDA (CACERES)
9	351	GARCIA LUCAS J ANTONIO	100,00	CL AMBERES 5 PI:3 Pt:A	10001 CACERES (CACERES)
9	349	GODOY VINAGRE JULIO	100,00	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
9	1118	HOLGADO CALVO ENRIQUE	100,00	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
10	93	LIBERAL COLLADO LUCIANO	100,00	RD EGIDO DEL SANTO 26 PI:2 Pt:G	10190 CASAR DE CACERES (CACERES)
9	1	HEREDEROS DE LIBERAL LIBERAL CLAUDIO	100,00	CL HORNO 5	10550 ALISEDA (CACERES)
9	2	LIBERAL MUÑOZ FELIX	100,00	CL CONSTITUCION 59	10550 ALISEDA (CACERES)



9	210	MADERA HOLGADO PURA CONCEPCION	100,00	CL GLORIETA IGLESIA 4 PI:BA	10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
10	94	MARTIN JORGE FAUSTO	100,00	CL LUIS CHAMIZO	10550 ALISEDA (CACERES)
9	649	MARTIN TEJADO FAUSTO	50,00	CL ROSA DE LOS VIENTOS 30 PI:2 Pt:A	21440 LEPE (HUELVA)
10	83	MARTIN TEJADO FAUSTO	50,00	CL ROSA DE LOS VIENTOS 30 PI:2 Pt:A	21440 LEPE (HUELVA)
9	649	MARTIN TEJADO MARIA SAGRARIO	50,00	PZ GENERAL MOLA 9	10003 CACERES (CACERES)
10	83	MARTIN TEJADO MARIA SAGRARIO	50,00	PZ GENERAL MOLA 9	10003 CACERES (CACERES)
10	908	MARTIN VINAGRE GREGORIO	100,00	CL IGLESIA 26	10550 ALISEDA (CACERES)
10	92	MUÑOZ ARROYO MATIAS	100,00	CL RAMON Y CAJAL 10	10550 ALISEDA (CACERES)
9	192	MUÑOZ CALVO BASILIA	25,00	CL CONSTITUCION 42	10550 ALISEDA (CACERES)
9	192	MUÑOZ CALVO JULIAN	25,00	CL CONSTITUCION 41	10550 ALISEDA (CACERES)
9	193	MUÑOZ COTRINA DIONISIO	100,00	CL CORTINAS 5	10550 ALISEDA (CACERES)
9	118	MUÑOZ LIBERAL JULIAN	100,00		10550 ALISEDA (CACERES)
9	5	MUÑOZ MUÑOZ EUSTASIO	100,00	CL PIZARRO 6	10550 ALISEDA (CACERES)
9	357	MUÑOZ MUÑOZ EUSTASIO	100,00	CL PIZARRO 6	10550 ALISEDA (CACERES)
9	414	MUÑOZ MUÑOZ EUSTASIO	100,00	CL PIZARRO 6	10550 ALISEDA (CACERES)
9	4	MUÑOZ PARRON JULIO	100,00	CL CONSTITUCION 1	10550 ALISEDA (CACERES)
9	116	MUÑOZ PRECIADO FRANCISCO	100,00	CL JUAN XXIII 26	10550 ALISEDA (CACERES)
9	192	MUÑOZ VINAGRE ALEJO	50,00	CL SANTA LUISA MARILLAC 18 PI:3 Pt:B	10002 CACERES (CACERES)
1	13	HEREDEROS DE OLGADO CALVO CONSUELO	100,00	CL EDUARDO DATO 2 Es:DP PI:6 Pt:B	28010 MADRID (MADRID)
9	353	PAJARES DONCEL ESTEBAN	100,00	CL VELAZQUEZ 2	45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
9	222	PAJARES LIBERAL LORENZO	100,00	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
9	346	PARRA FEMIA LUIS	100,00	CL CONSTITUCION 29	10550 ALISEDA (CACERES)
9	209	PENIS CASTAÑO JOSE	100,00	PZ EXTREMADURA 7	10550 ALISEDA (CACERES)
9	350	PEÑA MORENO ANGEL	50,00	CL TESORO 45 Es:1 PI:1 Pt:BJ	10550 ALISEDA (CACERES)
9	350	PEÑA MORENO JOSE CARLOS	50,00	CL TESORO 47	10550 ALISEDA (CACERES)
1	3	REALIZACION Y GESTION SL	100,00	CL ALFAR (ARAVACA) 36	28023 MADRID (MADRID)
10	95	REGALADO MARTIN PAULA	100,00	CL AGUSTINA DE ARAGON 1 Es:2 PI:1 Pt:A	10004 CACERES (CACERES)
9	1119	RIVERA OLGADO JAVIER	100,00	CL ALFAR 36	28023 MADRID (MADRID)
9	117	RODRIGUEZ CANTERO MARIA	100,00	CL REINA VICTORIA 24	10580
10	73	RODRIGUEZ SANTANO VICTORIANO	100,00	EN EL MUNICIPIO	10550
9	221	ROLO BORREGUERO ANDRES	100,00	CL DR CARRASCO 2	10550 ALISEDA (CACERES)
10	81	ROLO GALAN JUAN	100,00	CL ANTONIO MACHADO 3 PI:1 Pt:IZ	10550 ALISEDA (CACERES)
1	2	ROSADO TATO MANUEL	100,00	CL LUIS CHAVES 26	10900 ARROYO DE LA LUZ (CACERES)
1	4	ROSADO TATO MANUEL	100,00	CL LUIS CHAVES 26	10900 ARROYO DE LA LUZ (CACERES)
1	5	ROSADO TATO MANUEL	100,00	CL LUIS CHAVES 26	10900 ARROYO DE LA LUZ (CACERES)
1	8	ROSADO TATO MANUEL	100,00	CL LUIS CHAVES 26	10900 ARROYO DE LA LUZ (CACERES)
1	12	ROSADO TATO MANUEL	100,00	CL LUIS CHAVES 26	10900 ARROYO DE LA LUZ (CACERES)
9	354	ROSADO TATO MANUEL	100,00	CL LUIS CHAVES 26	10900 ARROYO DE LA LUZ (CACERES)
9	219	SANTOS BACHILLER MANUEL DE LOS	100,00	CL GABRIEL GARCIA MARQU 17	10550 ALISEDA (CACERES)
10	90	SILVA ROLO MARIA JOSE	50,00	CL CERVANTES 18	10550 ALISEDA (CACERES)
9	649	TEJADO DELGADO ADELA	100,00	PZ MAYOR 33	10003 CACERES (CACERES)
10	83	TEJADO DELGADO ADELA	100,00	PZ MAYOR 33	10003 CACERES (CACERES)
9	8	VALCARCEL LIBERAL FRANCISCO JAVIER	50,00	CL LIBERTAD 16	10550 ALISEDA (CACERES)
9	8	VALCARCEL LIBERAL MANUEL	50,00	CL IGLESIA 8	10550 ALISEDA (CACERES)
9	356	VEGA BACHILLER EDUARDO	100,00	EN EL MUNICIPIO	10550
9	135	VIVAS BARRIGA MARIA LUISA	100,00	CL CAT. ANTONIO SILVA 8 PI:3 Pt:4	10002 CACERES (CACERES)
9	133	VIVAS BARRIGA OVIDIA	100,00	CL COLON 1 PI:3 Pt:K	10002 CACERES (CACERES)
9	131	VIVAS GALAN LAURA	100,00	AV RUTA DE LA PLATA 2B PI:5 Pt:B	10001 CACERES (CACERES)



ANUNCIO de 15 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Malpartida y Aliseda de Azagala", en el término municipal de Aliseda. (2011080971)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Malpartida y Aliseda de Azagala", en el TM de Aliseda, tramo "todo el término municipal" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 19 de abril de 2011, en la carretera N-521 de Cáceres a Valencia de Alcántara en el punto kilométrico 77, en la explanada del restaurante.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 15 de marzo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL MALPARTIDA Y ALISEDA DE AZAGALA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALISEDA

POL	PARCELA	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO Y PROVINCIA
6	6	AMADO GODOY PURA	CL BAILEN 17	10550 ALISEDA (CACERES)
6	9	AMADO JORGE MANUEL	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
4	6	BARRIGA GAVOZ MARIA	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
4	8	BARRIGA GAVOZ MARIA	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
6	3	BARRIGA GONZALEZ FELIX	CL PABLO IGLESIAS 25	10550 ALISEDA (CACERES)
6	12	BEJARANO ESTEVEZ PATRICIO	CL ANTONIO FLORIANO CUMBREÑO 6 Es:I:Z PI:3 Pt:C	10005 CACERES (CACERES)
3	9003	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
4	9003	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
4	9004	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
5	9001	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
5	9009	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
6	9012	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
6	9016	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
6	9020	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
6	9021	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)



10	9001	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	PS DE LA CASTELLANA 67	28046 MADRID (MADRID)
6	4	CARNICAS SIERRA DE SAN PEDRO SA	AV VIRGEN DE GUADALUPE 32	10001 CACERES (CACERES)
6	20	CERRAMIENTOS ALJIBE SL	CL BARRIONUEVO BAJO 10	10550 ALISEDA (CACERES)
5	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
5	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
6	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
3	54	GAVOZ LIBERAL FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
5	2	HOLGADO ROSADO ANGEL	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
5	3	HOLGADO ROSADO ANGEL	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
5	4	HOLGADO ROSADO ANGEL	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
5	5	HOLGADO ROSADO ANGEL	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
5	6	HOLGADO ROSADO ANGEL	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
5	7	HOLGADO ROSADO ANGEL	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
6	340	HOLGADO ROSADO ANGEL	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
6	8	JORGE VINAGRE VICTORIA	AV VERA 8 Es:4 PI:A	10600 PLASENCIA (CACERES)
6	11	HEREDEROS DE LIBERAL LIBERAL ALEJO	CL EUSTASIO MARTIN 9110	10550 ALISEDA (CACERES)
6	10	LIBERAL MUÑOZ FRANCISCO	Constitución, 28	10550 ALISEDA (CACERES)
6	320	LIBERAL VINAGRE BERNARDINO	CL JUAN XXIII 7	10550 ALISEDA (CACERES)
6	2	PARRON Y BARRIGA SL	CL CONSTITUCION 42	10550 ALISEDA (CACERES)
4	3	RAMOS HIGUERO VIDAL	CL GENERAL FRANCO 31	10900 ARROYO DE LA LUZ (CACERES)
5	1	RAMOS HIGUERO VIDAL	CL GENERAL FRANCO 31	10900 ARROYO DE LA LUZ (CACERES)
4	4	SANCHEZ BARRIGA LUIS HR	CL LIBERTAD 8	10550 ALISEDA (CACERES)
4	5	SANCHEZ BARRIGA LUIS HR	CL LIBERTAD 8	10550 ALISEDA (CACERES)
6	343	SILVA DOMINGUEZ ANTONIO JOSE	FN FINCA EL ENCINAR	10550 ALISEDA (CACERES)
6	344	SILVA DOMINGUEZ ANTONIO JOSE	FN FINCA EL ENCINAR	10550 ALISEDA (CACERES)
6	345	SILVA DOMINGUEZ ANTONIO JOSE	FN FINCA EL ENCINAR	10550 ALISEDA (CACERES)
4	3	ZANCADA DEL RIO JUAN	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)
5	1	ZANCADA DEL RIO JUAN	EN EL MUNICIPIO	10550 ALISEDA (CACERES)

• • •

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara", en el término municipal de Cáceres. (2011080972)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara", en el TM de Cáceres, tramo "todo el término municipal" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 19 de abril de 2011, en el cruce de la carretera N-521 de Cáceres a Valencia de Alcántara con la carretera de Brozas, en el pk 80,750.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.



Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 15 de marzo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE ALCÁNTARA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES

POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	% DE PROPIEDAD	DIRECCION	MUNICIPIO Y PROVINCIA
29	9004	AYUNTAMIENTO DE CACERES	100,00	PZ GENERAL MOLA	10003 CACERES (CACERES)
29	9012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
29	12	NARVAEZ ROBERT MAURICIO	100,00	CL ALFONSO XIII 196	28016 MADRID (MADRID)
29	13	NARVAEZ ROBERT MAURICIO	100,00	CL ALFONSO XIII 196	28016 MADRID (MADRID)
29	14	NARVAEZ ROBERT MAURICIO	100,00	CL ALFONSO XIII 196	28016 MADRID (MADRID)
29	15	NARVAEZ ROBERT MAURICIO	100,00	CL ALFONSO XIII 196	28016 MADRID (MADRID)
29	16	NARVAEZ ROBERT MAURICIO	100,00	CL ALFONSO XIII 196	28016 MADRID (MADRID)
30	1	NARVAEZ ROBERT MAURICIO	100,00	CL ALFONSO XIII 196	28016 MADRID (MADRID)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Redacción del proyecto de construcción, estudio de seguridad y dirección de las obras del nuevo Colegio Público 6+12 uds. Nuestra Señora de Bótoa de Badajoz". Expte.: OSERV1001006. (2011060596)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: OSERV.10.01.006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo.
- Descripción del objeto: Redacción del proyecto, estudio básico de seguridad y salud y dirección de las obras de construcción del CP 6+12 uds. en Ntra. Sra. de Bótoa de Badajoz.
- Lote: No procede.
- Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 130, de 08/07/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

170.000,00 euros, IVA incluido. Cofinanciado en un 80% por el PO FEDER de Extremadura 2007-2013. Eje 6, TP 75 inversiones en infraestructuras en materia de educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 02/03/2011.

b) Contratista: Oficina para la Arquitectura y el Planeamiento, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 133.450,00 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 17 de marzo de 2011. La Secretaria General (PD Resolución de 31/01/05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011 por la que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Encargado de mantenimiento y vigilancia de parques y jardines. (2011060589)

En el Boletín Oficial de Badajoz número 244, de 23 de diciembre de 2010, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Encargado de mantenimiento y vigilancia de parques y jardines, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase de Personal de Oficios, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos de este excmo. ayuntamiento, en la forma prevista en las propias bases.

Almendralejo, a 25 de febrero de 2011. El Alcalde-Presidente, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.



RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011 por la que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Educador Infantil. (2011060590)

En el Boletín Oficial de Badajoz número 244, de 23 de diciembre de 2010, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Educador Infantil, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase de Personal de Cometidos Especiales, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos de este excmo. ayuntamiento, en la forma prevista en las propias bases.

Almendralejo, a 25 de febrero de 2011. El Alcalde-Presidente, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011 por la que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición, de dos plazas de Ayudante de instalaciones deportivas. (2011060591)

En el Boletín Oficial de Badajoz número 244, de 23 de diciembre de 2010, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Ayudante de instalaciones deportivas, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase de Personal de Oficios, mediante el sistema de oposición, de las que una se reserva para quienes tengan la condición de persona con discapacidad y la otra se destina a turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos de este excmo. ayuntamiento, en la forma prevista en las propias bases.

Almendralejo, a 25 de febrero de 2011. El Alcalde-Presidente, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net